



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MINUTA N° COE/06/2022

Minuta de la Sesión N°06 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 14:30 horas del 21 de marzo del 2022, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Muy buena tarde, les doy la más cordial bienvenida a Consejeros y Consejeras Electorales, representantes de los partidos políticos, Director Ejecutivo de Organización y Logística, así como a la Coordinadora y el Coordinador de Organización Electoral de este Instituto.

Vamos a dar inicio a la Sesión N°06 ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 14:30 PM (catorce horas con treinta minutos) de este lunes 21 de marzo del 2022.

Y toda vez que mediante oficio SE/0796/2022, de fecha 3 de marzo del presente año, el Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, auxiliar de Secretaría Ejecutiva, para que actúe como Secretaria Técnica en funciones en las sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, bienvenida licenciada de nueva cuenta, por lo que en primer término le solicito dé a conocer las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia de manera enunciativa más no limitativa a saber, por favor.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Buena tarde a todas y todos, con gusto Consejera Presidenta.

Para el correcto desarrollo de la presente sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención la Presidencia o la Secretaría técnica podrá activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica a instrucción de la Presidencia solicitará el sentido del voto a cada una de las Consejeras y los Consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberán contactarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de, de la página electrónica proporcionado se encuentra activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico. Son las consideraciones Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria, le solicito por favor proceda a realizar el pase de lista de asistencia e informe si hay quórum.

**Lista de asistencia.**



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE  
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES

### REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**La Secretaria Técnica en funciones:** Por las representaciones de los partidos políticos.

LIC. LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ AUSENTE  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. TEODORO MOLINA REYES AUSENTE  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ING. JORGE MARIO SOSA POHL PRESENTE  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. EICK DANIEL MÁRQUEZ DE LA FUENTE PRESENTE  
PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. ESMERALDA PEÑA JACOME PRESENTE  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PRESENTE  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO AUSENTE DE  
PARTIDO MORENA MOMENTO

LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL PRESENTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN  
Y LOGÍSTICA ELECTORAL



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LIC. NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS  
COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PRESENTE

ING. HORACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PRESENTE

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes tres Consejeras Electorales, dos Consejeros Electorales, cuatro representaciones de partidos políticos hasta este momento, el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral y dos Coordinadores de Organización Electoral, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum y declarada su existencia, abrimos la sesión para continuar con los puntos del orden del día.

Secretaria Técnica en funciones, le solicito consulte a las y los integrantes de esta Comisión si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también ponga a consideración su contenido.

### I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, esta Secretaría Técnica pone a consideración de las Consejeras y los Consejeros Electorales la dispensa de lectura, así como el contenido del presente orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, se somete a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.  
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.  
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad, con cinco votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales presentes, respecto a la aprobación de las dispensa del orden del día, así como de su contenido.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Aprobación, en su caso, de los proyectos de Minuta N°03, de fecha 10 de febrero de 2022; Minuta N°04, de fecha 25 de febrero de 2022;
- III. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral sobre el funcionamiento de los 22 Consejos Distritales durante el Proceso Electoral 2021-2022;



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- IV. Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento de la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo para el Proceso Electoral 2021-2022;
- V. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022;
- VI. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de las condiciones que guardan las bodegas de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral 2021-2022;
- VII. Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre la elaboración de la agenda a los lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales, para el voto con urna electrónica;
- VIII. Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre la impresión de la documentación electoral a utilizar en el Proceso Electoral 2021-2022;
- IX. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de los modelos operativos para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral en los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022; y
- X. Asuntos Generales.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria, le solicito por favor, sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

### **II. Aprobación, en su caso, de los proyectos de Minuta N°03, de fecha 10 de febrero de 2022; Minuta N°04, de fecha 25 de febrero de 2022.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, el segundo punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, de los proyectos de minutas N°03, de fecha 10 de febrero de 2022 y N°04 de fecha 25 de febrero de 2022.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con la debida anticipación los proyectos de minuta en comentario, pongo a consideración la dispensa de su lectura, realizando la votación de manera nominativa.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.  
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.  
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad, con cinco votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales, respecto de la dispensa de los proyectos de minutas antes mencionadas.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, se pone ahora a consideración de las y los integrantes de esta Comisión los proyectos de minuta de referencia por si alguien desea hacer el uso de la voz. Muy bien, de no haber comentarios, les solicito Secretaria Técnica en funciones, someta a votación los proyectos de minuta en mención.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales se somete a su aprobación los proyectos de Minuta N°03 de fecha 10 de febrero de 2022 y N°04 de fecha 25 de febrero de 2022, realizando la votación de manera nominativa.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.  
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.  
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, le informo que han sido aprobadas por unanimidad de votos las minutas en mención.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria, le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

### **III. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral sobre el funcionamiento de los 22 Consejos Distritales durante el Proceso Electoral 2021-2022.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto con señora Presidenta, el tercer punto del orden del día se refiere al informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral sobre el funcionamiento de los 22 Consejos Distritales durante el Proceso Electoral 2021-2022.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria, para efecto del desahogo del presente punto, le cedo el uso de la voz al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral para que dé cuenta del mismo. Adelante licenciado César.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Muchas gracias Consejera, si me permiten voy a compartir mi pantalla.

Muy bien, es el primer informe que tenemos en la sesión del día de hoy, que habla justamente eso del funcionamiento, interacción dentro 22 Consejos Distritales.

En el primer apartado, como los informes que manejamos fundamento legal y entramos justamente en la materia, en la primera de ellas es sesiones de los Consejos, aquí cabe resaltar que nuestros Consejos justamente han venido sesionando, tenemos que en una sesión llevar a cabo el 22 de febrero 2022, 21, 20 perdón de los Consejos este, designaron a sus Coordinadoras o Coordinadores así y que 21 Consejos rindieron el informe correspondiente a la propuesta de espacios, dos no sesionaron porque no había sus propuestas de coordinadoras, no han sido validadas y uno no sesionó la parte esta, de informe escenarios en virtud de que no contaba con este el inmueble que es el Consejo 01, que ya lo tenemos por cierto, y ya en la sesión que llevaron a cabo el pasado sábado, la ordinaria del mes de marzo, ya sesionaron justamente en el inmueble sí; así mismo señala este informe que en el momento de su elaboración estaba pendiente la sesión ordinaria que se llevó a cabo este pasado sábado, la cual ya se llevó a cabo sesionando nuestros órganos desconcentrados y todo esto marchó con normalidad.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

En la parte de integración de los Consejos, aquí cabe señalar que (inaudible) con la Consejera y el Presidente del Consejo del 02 con cabecera de Nuevo Laredo y que recibimos el 23 de febrero justamente su escrito de renuncia, y atendiendo justamente a nuestro elemento de selecciones y designaciones de Consejeras y Consejeros el pasado 14 de marzo se puso a en consideración justamente de la Comisión de Organización Electoral la propuesta para nombrar a un nuevo Presidente y en este caso al Consejero Bernardino Aguilar Cerda, como Consejero Presidente de este Consejo, propuesta que fue aprobada por mayoría de votos, sin embargo, previo que pudiera ponerse a consideración del Consejo General en fecha de 16 de marzo establecido por correo electrónico, escrito del Consejero Bernardino Aguilar Sardá, por el cual hace el conocimiento de la Presidenta de la Comisión Organización Electoral su declinación para ocupar el cargo como Consejero Presidente, esto en virtud de que pudiera atenderse al principio de paridad que rige la función electoral, entonces en ese sentido, en el siguiente punto orden del día se hará este, presentar una nueva propuesta ante la Comisión para nombrar y en este caso en su caso, perdón, a una Consejera Presidenta para este Consejo.

El tema de secretarías este, hemos, hemos tenido tres renunciaciones de titulares de secretarías, siendo estas el 18 de febrero y renunció la Secretaria del Consejo Distrital del 05, el 28 de febrero y la Secretaria del Consejo Distrital 01 y el 2 de marzo la Secretaria del Consejo Distrital N°12 con cabecera en Matamoros.

A la fecha ya se ha aprobado y por parte de la Comisión y el Consejo General y la designación de la Secretaria del Consejo del 05 y por cuanto hace a los Consejos de Distritales 01 y 12, está pendiente una validación por parte de INE para poder este iniciar el trámite correspondiente de presentar las propuestas ante la Comisión para su posterior puesta a consideración del Consejo General. Entonces quedo a sus órdenes Consejera.

(Texto del Informe circulado)



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



# COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS 22 CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**Lic. Italia Aracely García López**  
CONSEJERA PRESIDENTA



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

#### Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

#### Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

#### Secretario Técnico

Lic. Alberto Castillo Reyes

#### Representantes de los Partidos Políticos

**Partido Acción Nacional:** C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

**Partido Revolucionario Institucional:** C. Teodoro Molina Reyes

**Partido de la Revolución Democrática:** C. Jorge Mario Sosa Pohl

**Partido del Trabajo:** C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

**Partido Verde Ecologista de México:** C. Esmeralda Peña Jácome

**Partido Movimiento Ciudadano:** C. Luis Alberto Tovar Núñez

**Partido Morena:** C. Jesús Eduardo Govea Orozco

#### Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS 22 CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022

#### 1. Fundamento Legal

El artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas señala que los Consejos Distritales funcionarán durante el Proceso Electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.

La integración de los Consejos Distritales se encuentra en el artículo 144 de la Ley Electoral Local, el cual indica que se integra por cinco consejeros y consejeras electorales distritales, un secretario o secretaria, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.

Por su parte, el artículo 147 de la referida Ley establece que los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones en la primer semana del mes de febrero del año de la elección y a partir de su instalación sesionarán por lo menos una vez al mes. Su función concluye al término del proceso electoral, salvo que haya impugnaciones pendientes de resolver por parte de los tribunales electorales.

#### 2. Sesiones de los Consejos

Con posterioridad al último informe presentado ante esta Comisión sobre el funcionamiento de los órganos desconcentrados, los Consejos Distritales han celebrado una sesión extraordinaria en fecha 22 de febrero del presente, en la cual 20 Consejos Distritales designaron a la o el Coordinador Distrital y 21 Consejos Distritales rindieron su informe correspondiente a la propuesta de espacios para un posible escenario de recuentos.

Asimismo, al momento de elaboración de este informe, los Consejos Distritales han convocado a su sesión ordinario del mes de marzo, misma que se llevará a cabo en fecha 19 de marzo del presente.

#### 4. Integración de los Consejos Distritales

##### Renuncia de la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 02

En fecha 23 de febrero de 2022, se recibió escrito signado por la C. Miriam María Dolores Castañón Vargas, por el cual renuncia al cargo de Consejera Presidenta del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo, lo anterior por motivos de salud.

En ese sentido, atendiendo a lo establecido en el *Reglamento para los procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas*, la DEOLE informó a la Presidencia de esta Comisión, para echar a andar el procedimiento para la designación de una nueva o nuevo Consejero Presidente para dicho órgano desconcentrado.

Es por ello que, en fecha 14 de marzo, se puso a consideración de la Comisión de Organización Electoral, el proyecto de **Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo**



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento del Consejero Presidente del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo para el Proceso Electoral 2021-2022,** aprobándose por mayoría de votos la designación del Consejero Electoral Bernardino Aguilar Cerda como Consejero Presidente del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo.

Sin embargo, en fecha 16 de marzo, se recibió vía correo electrónico el escrito del Consejo Bernardino Aguilar Cerda, por el cual hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral, su declinación para ocupar el cargo de Consejero Presidente del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo, para que pudiera atenderse el principio de paridad que rige la función electoral.

Por lo anterior, en el siguiente punto del orden del día, se pondrá a consideración de la Comisión de Organización Electoral la propuesta para la designación de una nueva Consejera Presidenta. A la fecha, no se han presentado renunciaciones de Consejeras o Consejeros, respecto de lo reportado en la sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del mes de enero.

Por cuanto a Secretarías y Secretarios, en fecha 28 de enero de 2022, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-09/2022, aprobó la Propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de los Secretarios y Secretarías de 20 Consejos Distritales Electorales Propuestos por las Presidencias del respectivo consejo, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

- **Renuncia de Secretarías de los Consejos Distritales**

Desde la presentación del anterior informe, a la fecha de elaboración del presente, se han presentado 3 renunciaciones de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales, de conformidad con lo siguiente:

- En fecha 18 de febrero de 2022, la C. Diana Aguilar Sampayo presentó la renuncia al cargo de Secretaria del 05 Consejo Distrital de Electoral con Cabecera en Reynosa, Tamaulipas.
- En día 28 de febrero de 2022, la C. Shulamis González Maldonado presentó la renuncia al cargo de Secretaria del 01 Consejo Distrital de Electoral con Cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- En fecha 2 de marzo de 2022, la C. Sandra Luz García García presentó la renuncia al cargo de Secretaria del 12 Consejo Distrital de Electoral con Cabecera en Matamoros, Tamaulipas.

En ese sentido, a la fecha, a la fecha se ha puesto a consideración del Consejo General del IETAM la designación de la C. Isela Contreras Salas para ocupara el cargo de Secretaria Técnica del Consejo Distrital 05.

Por cuanto hace a las Secretarías de los Consejos Distritales 01 y 12, ya se han recibido las propuestas de las Presidencias de dichos órganos, por lo cual nos encontramos realizando las verificaciones correspondientes.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, Licenciado César, no sé si alguien tiene alguna duda o algún comentario respecto de este informe. Adelante Ingeniero Jorge.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**El Representate del Partido de la Revolución Democrática:** Buenas tardes a todos, todas y todos, este ya habíamos comentado cuando se cambió la Presidente, que habían ido una Consejera hasta platicar, no sé por, al parecer por zoom con ella, el sentido del porque renunciaba y por eso lo y lo digo porque ahorita ya van a ser cuatro los cambios, después de pelear una posición y de haber visto y aceptado las renunciaciones a en esta época la siento un poquito raro porque pues si uno participa presenta documento historia de repente, cuando ya te designa, después de entre varios y renunciaciones o sea, es raro yo diría que sí es conveniente que se platique siempre más con esas personas, no nada más cuando renunciaciones, sino cuando aceptan la posición, nada más. Gracias.

**La Consejera Presidenta:** Sí, gracias ingeniero. Si precisamente cuando esté nosotros hacemos las propuestas, en el caso de, de Presidencias, pues primero se les pregunta que en dado caso de ser este elegido si están conscientes del encargo que van a tener, muchas veces eso también se esa pregunta, se hacen entrevistas en el caso particular de la Exconsejera Miriam, pues son la situación de salud donde la cual ella, éste sufrió una operación y que bueno inclusive fue todavía convaleciente la presentación de algunas de las etapas de la convocatoria. Sin embargo, el primer mes, funciono muy bien pero ella necesitaba tiempo para su rehabilitación, por lo cual éste consideró que, que no, eh, no compartía el tiempo, no o no le daba el tiempo de atender las funciones como Presidenta del Consejo.

Insisto este, como lo mencioné en la en la en la sesión pasada, hizo muy buen trabajo, compacto, muy bien el equipo de trabajo de, del Consejo Distrital este número 02, sin embargo, pues su decisión pues fue privilegiar su salud en virtud de que, pues ella si veía que cada, cada vez que se acercaba más la fecha de la jornada, pues no, pues le demandaba mucho más tiempo ¿verdad? Ese es el caso particular de la Consejera y que también en todo momento se activó este un protocolo que lo vemos en, en, en o sea se habló desde la Unidad Técnica de Igualdad, este en la cual se le preguntó cuál eran las condiciones por las cuales éste renunciaba y pues, bueno, manifestó que, que no fue presionada, que simplemente fue una situación de, de salud y algunos temas.

En referencia con las renunciaciones que hemos tenido de secretaría, cabe mencionar que la mayoría de ellas es era la primera vez que fungía o que aceptaban un cargo de secretaria en los consejos, entonces, como tienen su trabajo también a la par, bueno, al ver que era muy demandante e insisto, cómo se acercaban las fechas, se les hizo ver que iba a ser más demandante su función, pues fue por ello que, que ellos este decidieron este renunciar y también se activó el mismo, el mismo protocolo, entonces este no sé si alguien más este quiere hacer el uso de la voz, veía que el Licenciado César éste quería, adelante Licenciado César.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Muchas gracias Consejera, justamente para reforzar lo que acaba de comentar cada, cada vez que tenemos una renuncia de una Consejera, ya sea Consejera, Presidenta, Consejera Propietaria o en su caso, Secretaria de los Consejos, y se activa un procedimiento en el cual, como usted bien señala la Unidad de Género y No Discriminación del Instituto, hace una entrevista y en este caso dónde está únicamente la Titular junto con la persona que nos está renunciando para verificar que no haya, su, no haya sido objeto justamente de violencia política en razón de género, en todos los casos este esos que se mencionan, el de la Presidenta y las señoras Secretarías hubo estas entrevistas y posteriormente una rectificación, justamente y en todos los casos la Titular del área en cada despacho de, de la Unidad de Género nos ha referido que de las mismas no se ha detectado que haya habido este una situación como esta, ¿no?



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Entonces, tengan la certeza Consejeras, Consejeros, señores representantes, señoras representantes de que estamos acompañando justamente a nuestros órganos, desconcentrados, sabemos que la tarea no es nada fácil y que a veces este, como señalan motivos de salud o tienen otro, otro trabajo, al cuál es este privilegio; también se me pasó Consejera, no sé si me permita poder presentar el escrito de declinación del Consejero Bernardino para mayor abundamiento, deme un segundo.

**La Consejera Presidenta:** Adelante, nada más aclarar que declina al, al como a la Presidencia, sigue estando como como Consejero.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** A la Presidencia.

Aquí está el escrito con fecha de 15 de marzo, dirigido a la Presidenta de la de la Comisión, y va justamente señalando que la experiencia que ha tenido, que agradezco que haya, que haya sido tomando en cuenta pero que justamente me se permite informar su decisión de declinar a la propuesta a ocupar la Presidencia con la finalidad de que se maximice justamente el principio rector de paridad de género

Entonces, en ese sentido nos hizo llegar este escrito, el 15 nos va a llegar el 16 y pues aquí está por si alguien es este gusta tenerlo. Es cuanto Consejera, gracias.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Licenciado César. No sé si alguien más tenga ¿alguna mención, alguna consideración o duda al respecto del presente informe?

Muy bien, pues muchísimas gracias desahogado este punto les solicito la Secretaria sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día por favor.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, antes, si me permite, daré cuenta de la incorporación a ésta, a esta sesión de la representación propietaria del Partido morena por el Licenciado Jesús Eduardo Govea Orozco, siendo las 14:46 PM (catorce horas con cuarenta y seis minutos).

**La Consejera Presidenta:** Bienvenido al licenciado.

**La Secretaria Técnica en funciones:** El cuarto punto.

**El Representante del Partido Político morena:** Gracias, buena tarde.

#### **IV. Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento de la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo para el Proceso Electoral 2021-2022.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Buena tarde, gracias, el cuarto punto del orden del día se refiere a la propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas respecto del nombramiento de la Consejera Presidente del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo para el Proceso Electoral 2021-2022.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con la debida anticipación la propuesta en comento, pongo a su consideración la dispensa de su lectura, realizando la votación de manera nominativa.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.  
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Doy fe Consejera Presidenta de que hay aprobación por unanimidad, con cinco votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales respecto de las dispensa de lectura de la propuesta antes mencionada.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, a efecto de poner a consideración la presente propuesta, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos de acuerdo del mismo.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto, Consejera Presidenta.  
Puntos de acuerdo de la propuesta.

PRIMERO. Se propone al Consejo General, el nombramiento de la C. Ma. del Pilar Pineda Martínez, como Consejera Presidenta del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo, de conformidad con las consideraciones vertidas en el considerando XLVIII de la presente Propuesta.

SEGUNDO. Notifíquese mediante oficio la presente propuesta al Secretario Ejecutivo del IETAM para que lo presente al pleno del Consejo General para su aprobación, en su caso.

TERCERO. Notifíquese la presente propuesta a las representaciones de los Partidos Políticos ante esta Comisión, para su debido conocimiento. Son los puntos Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, éste se pone ahora a consideración de los integrantes de esta comisión la propuesta de referencia.

Muy bien, de no haber ningún comentario, les solicito la Secretaria Técnica en funciones, someta a votación la propuesta en mención.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales se somete a su aprobación la propuesta mencionada, realizando la votación de manera nominativa.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Eliseo García González, a favor.  
Consejera Electoral Lic. Deborah González Díaz, a favor.  
Consejera Electoral Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a favor.  
Consejero Electoral Mtro. Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobada por unanimidad de votos la propuesta en comento.

(Texto de la propuesta circulada)

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 02 NUEVO LAREDO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.**

### GLOSARIO



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

<b>Consejo General del IETAM</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Política Local</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
<b>Comisión de Organización Convocatoria</b>	Comisión de Organización Electoral del IETAM  Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
<b>DEOLE IETAM</b>	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
<b>Ley General Electoral OPL</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Organismos Públicos Locales
<b>Reglamento de Elecciones</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<b>Reglamento de Selección y Designación</b>	Reglamento para los procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Reglamento Interno</b>	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas

### ANTECEDENTES

1. El 7 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número INE/CG661/2016 del Consejo General del INE, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, cuya última reforma se llevó a cabo el 8 de julio de 2020.
2. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote epidémico del COVID-19 adquirió el estatus de pandemia, determinación sustentada con base a los datos obtenidos internacionalmente por el referido organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas.
3. El 24 de abril de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-08/2020 "...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19", en cuyo punto Quinto se determinó que "se deberá privilegiar la realización de sesiones virtuales o a distancia, y únicamente, de manera excepcional y justificada cuando ello no fuera posible, se optará por el desahogo de sesiones presenciales tomando en consideración las medidas preventivas que se deben implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud, para lo cual, se vincula



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

a la Dirección de Administración para que implemente las medidas de higiene que dispongan las autoridades sanitarias, con la finalidad de evitar posibles contagios”

4. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la última reforma aplicada a la Ley Electoral Local, en tanto que la Declaratoria de Invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Honorable Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
5. El 29 de junio de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-12/2020, aprobó el Reglamento de Selección y Designación.
6. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2021 expidió el Reglamento Interno y se abrogó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, expedido mediante Acuerdo número IETAM/CG-08/2015.
7. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-14/2021 aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del IETAM.
8. El 13 de agosto de 2021, la Comisión de Organización, aprobó presentar al Consejo General del IETAM la propuesta relativa a la emisión de la Convocatoria.
9. El propio 13 de agosto de 2021, la Comisión de Organización aprobó los Criterios para realizar la evaluación integral dentro de los Procedimientos de Selección y Designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
10. El 16 de agosto de 2021, mediante oficio número COE-405/2021 la Presidenta de la Comisión de Organización remitió la propuesta de Convocatoria al Secretario Ejecutivo, para que en su oportunidad fuera presentada al Consejo General del IETAM para su discusión y, en su caso, aprobación.
11. El 18 de agosto de 2021, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-91/2021, mediante el cual se emitió la Convocatoria.
12. En fecha 22 de agosto de 2021, el Partido Acción Nacional por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General del IETAM, presentó Recurso de Apelación en contra del Acuerdo No. IETAM-A/CG-91/2021, mismo que fue radicado por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas integrando el expediente TE-RAP-94/2021.
13. En fecha 11 de septiembre de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas emitió la sentencia recaída al expediente TE-RAP-94/2021; la cual fue notificada a esta autoridad electoral en esa propia fecha, donde ordenó al Consejo General del IETAM modificar la Convocatoria de conformidad a establecido en el apartado Efectos de la sentencia, y que a continuación se menciona:



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

*... precise que el listado con los resultados de las 14 personas aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación por cada órgano electoral a integrar, sea conformado por las siete mujeres y los siete hombres mejor calificados, en el entendido que la designación de los consejeros propietarios que integrarán los consejos distritales electorales también será de manera paritaria en la medida de lo posible, tal como lo establece el artículo 71 del Reglamento 16.”*

14. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM celebró sesión, con la cual dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
15. El 15 de Noviembre de 2021 el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-123/2021, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Organización, la cual está conformada por los siguientes Consejeros y Consejeras: Presidenta Lic. Italia Aracely García López, Mtro. Eliseo García González, Lic. Deborah González Díaz, Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez y el Mtro. Jerónimo Rivera García.
16. El 11 de diciembre de 2021, esta Comisión de Organización emitió el Dictamen por el cual aprobó la propuesta de integración de los 22 consejos distritales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021- 2022.
17. En fecha 11 de diciembre de 2021, el Secretario Ejecutivo mediante oficio número SE/6779/2021 turnó al Consejero Presidente, el Dictamen con las propuestas de integración de los consejos distritales electorales a efecto de ser presentadas al pleno del Consejo General, para su discusión y, en su caso, aprobación.
18. En fecha 15 de diciembre de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-136/2022, aprobó la designación de las consejeras y consejeros electorales que integran los 22 Consejos Distritales Electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
19. El 17 de enero de 2022, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización, se aprobó el Programa Anual de Trabajo para el año 2022, el cual contiene como Actividad 1 el Funcionamiento de los 22 Consejos Distritales durante el Proceso Electoral 2021-2022, dentro de la cual se encuentra el Seguimiento a las vacantes de Consejeras o Consejeros Presidentes que se generen en los 22 Consejos Distritales.
20. El 5 de febrero de 2022, en un acto protocolario de manera virtual las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 22 Consejos Distritales Electorales en el Estado, rindieron la protesta de Ley ante los integrantes del Consejo General del IETAM.
21. El 6 de febrero de 2022, el 02 Consejo Distrital Electoral con cabecera Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de la Gubernatura del Estado.
22. En fecha 23 de febrero de 2022, se recibió escrito signado por la C. Miriam María Dolores Castañón Vargas, por el cual renuncia al cargo de Consejera Presidenta del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo.

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

23. En fecha 24 de febrero de 2022, la Encargada de Despacho de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del IETAM, entrevistó a la C. Miriam María Dolores Castañón Vargas, con la finalidad de constatar que su decisión de renunciar a la presidencia del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo, no se haya visto influenciada por violencia política de género, de lo cual informó que no existió tal situación.
24. En fecha 26 de febrero de 2022, la C. Miriam María Dolores Castañón Vargas, ratificó ante el Secretario del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo su escrito de renuncia presentado en fecha 23 de febrero de 2022.
25. En fecha 1 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Selección y Designación, mediante oficio DEOLE/238/2021, el Titular de la DEOLE, informó a la Comisión de Organización de la renuncia referida en el párrafo que antecede.
26. En fecha 14 de marzo de 2022, en Sesión de la Comisión de Organización Electoral, se analizó la propuesta del C. Bernardino Aguilar Cerda para ocupar la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 02 Nuevo Laredo, la cual fue aprobada por mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales que integran la referida Comisión.
27. En fecha 16 de marzo de 2022, mediante oficio DEOLE/321/2022 el Titular de la DEOLE, informó que se recibió vía correo electrónico el escrito del C. Bernardino Aguilar Cerda, Consejero Propietario del Consejo Distrital Electoral 02 Nuevo Laredo, por el cual informa a la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral, la declinación a la propuesta para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de referencia. Por lo cual, en atención a lo anterior el Director Ejecutivo de la DEOLE, solicitó a la Presidenta de la Comisión para que de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Selección y Designación, se diera continuidad al procedimiento para ocupar la vacante en la citada Presidencia.

### CONSIDERANDOS

#### MARCO NORMATIVO

- I. En virtud de lo que dispone el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política Federal, en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En el mismo sentido, el párrafo tercero del artículo referido mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- II. El artículo 2º de la Constitución Política Federal, entre otras temáticas, reconoce a los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación.
- III. El artículo 35, fracción VI de la Constitución Política Federal, establece que son derechos de las ciudadanas y los ciudadanos poder ser nombrados para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las atribuciones que establezca la Ley.
- IV. Por su parte, el artículo 36, fracción V de la Constitución Política Federal, dispone que son obligaciones de la ciudadanía desempeñar, entre otros cargos, las funciones electorales.
- V. El artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política Federal, determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL. Asimismo, el Apartado C de la Base en cita, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Carta Magna.
- VI. En atención a lo previsto por el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal y de conformidad con las bases establecidas en la propia norma fundamental y las leyes generales en la materia, se determina que las Constituciones y leyes de los estados en el ámbito electoral, garantizarán que:
  - I. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
  - II. Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a la propia Constitución y lo que determinen las leyes.
- VII. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21, establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del sufragio.
- VIII. El artículo 5, fracción IV, inciso c), de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, dispone que los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la Ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente los derechos políticos como lo son: el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- IX. Por otra parte, la fracción III del artículo 7 de la de la Constitución Política Local, instituye como derecho de las y los ciudadanos tamaulipecos, el de ser nombrados para cualquier empleo o comisión oficial, en la forma y términos que dispongan las leyes, con preferencia en igualdad de circunstancias, a los que no fuesen tamaulipecos.
- X. El artículo 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria denominado IETAM.
- XI. Los artículos 4, numeral 1 y 5, numeral 2 de la Ley General Electoral, decretan que los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la antedicha Ley; fijando que su interpretación se aplicara conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- XII. Por su parte, los artículos 98 numeral 1 y 99 de la Ley General Electoral, refieren que los OPL son autoridad en materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la citada Ley, las constituciones de las entidades federativas y leyes locales; asimismo, serán profesionales en su desempeño; se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y voto; la o el Secretario Ejecutivo y las y los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, asistirán a las sesiones únicamente con derecho a voz.
- XIII. El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la Ley General Electoral, mandata que corresponde a los OPL ejercer las funciones correspondientes a aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la propia Ley, de igual forma, llevar a cabo las actividades precisas para la preparación de la jornada electoral.
- XIV. El artículo 207 de la precitada Ley, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal y dicha Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los Estados de la República, entre otros.
- XV. El artículo 208, numeral 1 de la Ley General Electoral, refiere que, para los efectos de dicha Ley, el Proceso Electoral Ordinario comprende entre otras etapas, la preparación de la elección.
- XVI. El artículo 1 de la Ley Electoral Local, establece que las disposiciones de la propia Ley son de orden público y de observancia general en el Estado libre y soberano de Tamaulipas. La Ley Electoral Local, reglamenta lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y las leyes generales aplicables, en relación con:



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- I. Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado;
  - II. Los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos; y
  - III. La organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- XVII. El artículo 5 de la Ley Electoral Local, mandata que el votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía del Estado, que tiene como objetivo elegir a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos; el sufragio es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
- XVIII. El artículo 8 de la Ley Electoral Local, fija que, entre las obligaciones de la ciudadanía de Tamaulipas, está el prestar en forma obligatoria y gratuita, las funciones electorales para las que sean requeridos.
- XIX. El artículo 91 de la Ley Electoral Local, dispone que los organismos electorales que tienen bajo su responsabilidad la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la Ley General Electoral y dicha Ley, son los siguientes: I. El Consejo General y órganos del IETAM; II. Los consejos distritales; III. Los consejos municipales; y IV. Las mesas directivas de casilla. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de los organismos electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se cumplirán con perspectiva de género.
- XX. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM es depositario de la autoridad electoral en la Entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos en la Constitución Política Federal y la Ley General Electoral.
- XXI. El artículo 100 de la precitada norma estipula que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XXII. El artículo 101 de la Ley Electoral Local, señala que en términos del artículo 41, Base V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM, ejercer entre otras funciones, el desarrollar y ejecutar los programas de la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal y la Ley General Electoral,



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

así como la normativa que establezca el INE; garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

- XXIII. El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene su residencia en el municipio de Victoria y el ámbito de sus funciones corresponde territorialmente al estado de Tamaulipas, conformado a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control; así como las direcciones ejecutivas.
- XXIV. Por disposición del artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadanas, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y la paridad de género, guíen todas sus actividades, y en su desempeño aplicarán la perspectiva de género.
- XXV. El artículo 115, párrafo primero y segundo, fracción IV de la Ley Electoral Local, determina que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM, considerado a la Comisión de Organización Electoral como Comisión permanente.
- XXVI. El artículo 119, párrafo primero de la Ley Electoral Local, señala que las comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo les asigne. Las acciones y proyectos planteados en una Comisión guardarán relación con el objeto de esta y deben ser conocidos, justificados y aprobados por dicho Consejo General.
- XXVII. El artículo 134, fracción II de la Ley Electoral Local, establece como función de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, el apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales.
- XXVIII. El artículo 141 de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General del IETAM designará a las consejeras y consejeros que integrarán los consejos distritales y municipales para un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos para un proceso adicional y que para tal efecto emitirá una convocatoria que se deberá publicar en los medios de comunicación de mayor circulación con cobertura en el Estado, así como en la página oficial de internet del Instituto y en el PO; la referida convocatoria deberá emitirse antes del día 15 de octubre del año previo al de la elección. Las consejeras y los consejeros que deberán conformar los consejos distritales y municipales deberán ser electos a más tardar el mes de diciembre del año previo a la elección, a fin de que se constituyan e instalen los respectivos órganos descentralizados en la primera semana del mes de febrero del año de la elección, debiéndose publicar la integración en los medios de comunicación de mayor cobertura en la Entidad, así como en la página oficial de internet del IETAM y en el Periódico Oficial del Estado.
- XXIX. El artículo 143 de la Ley Electoral Local, señala que los consejos distritales operarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo advertido en esa Ley y demás disposiciones relativas.

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XXX. El artículo 144, fracción I de la Ley Electoral Local, indica que el Consejo Distrital se integrará por cinco consejeros y consejeras electorales distritales, con derecho a voz y voto, que se nombrarán por el Consejo General, a propuesta de los consejeros y consejeras electorales del mismo; en su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
- XXXI. Por virtud de lo que dispone, el artículo 19, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, respecto de los criterios y procedimientos que se establecen en el Capítulo IV “Designación de Funcionarios de los OPL”, estos son aplicables para los OPL, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas dichos Organismos Públicos en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, en la designación de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se estipule a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.
- XXXII. Los artículos 20, numeral 1 y 21 del Reglamento de Elecciones, señalan las reglas que los OPL deberán observar para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, entre las cuales se prevé la emisión de una convocatoria pública en la que se establezcan los requisitos y documentación que deberán presentar quienes aspiren a tales cargos, cabe distinguir que la convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y afro mexicanas, del mismo modo, entre líderes de opinión de la entidad y en periódicos de circulación estatal.
- XXXIII. El artículo 22, numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones señala que, para la designación de las consejeras y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomarán en consideración como mínimo los siguientes criterios orientadores: paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral; asimismo, prevé que el procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.
- XXXIV. Por su parte el numeral 4 del precitado artículo señala que, el acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.
- XXXV. El artículo 23 del Reglamento de Elecciones, establece que el resguardo de toda la documentación relativa al procedimiento de designación de consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, corresponderá al órgano superior de dirección del OPL correspondiente, garantizando en todo momento la protección de los datos personales de los aspirantes.
- XXXVI. Los artículos 8, fracción II, inciso d), en relación con el artículo 14, fracción IV del Reglamento Interno, indica que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de su estructura orgánica, en donde



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

se encuentra la Comisión de Organización Electoral; la cual se considera como Comisión Permanente.

- XXXVII. De conformidad con lo dispuesto, el artículo 25, fracción IV del Reglamento Interno se determina que la Comisión de Organización, en concordancia con lo establecido en el artículo 22, inciso d) del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del IETAM tiene, entre otras, la atribución de colaborar con el Consejo General del IETAM para la debida integración y funcionamiento de los consejos distritales.
- XXXVIII. El artículo 5 del Reglamento de Selección y Designación establece que el Consejo General designará a las y los consejeros que integrarán los consejos distritales para un proceso electoral ordinario y, en su caso, para el proceso extraordinario que de este derive, pudiendo ser reelectos para un proceso adicional; entendiéndose como reelección si el nombramiento recae en el mismo órgano desconcentrado. Asimismo, en cada una de las etapas del procedimiento de selección y designación se procurará, en la medida de lo posible, garantizar la paridad de género.
- XXXIX. El artículo 9 del Reglamento de Selección y Designación establece que para el cumplimiento de sus atribuciones, referente al procedimiento de selección y designación; el Consejo General se podrá auxiliar, de entre otros órganos, de la Comisión de Organización.
- XL. El artículo 11, fracción VII, del Reglamento de Selección y Designación, establece que es atribución de la Comisión de Organización, dentro del procedimiento de selección y designación, aprobar, mediante dictamen, la propuesta de integración de los consejos distritales y remitirlo a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación en el pleno del Consejo General.
- XLI. Asimismo, el artículo 19 del Reglamento de Selección y Designación, establece que la Comisión emitirá los criterios específicos para la ponderación que tendrán las etapas de Valoración de Conocimientos y Valoración Curricular y Entrevistas en la calificación integral de cada aspirante. Asimismo, en estos se establecerá el número de las y los aspirantes que accedan a cada etapa, así como los criterios de desempate. La etapa de entrevista se evaluará mediante el llenado de una cédula de valoración, cuyos parámetros de ponderación serán emitidos por la Comisión.
- XLII. El artículo 71 del Reglamento de Selección y Designación, establece que por cada consejera o consejero distrital que sea designado como propietario, se deberá designar un suplente. Asimismo, la integración de los consejos será paritaria en la medida de lo posible. Adicionalmente, con el fin de garantizar la integración de los órganos electorales, se procurará en la medida de lo posible, la conformación de listas de reserva con aquellos aspirantes que, habiendo acreditado las etapas del procedimiento, no sean designados como propietarios o suplentes, en estricto orden de prelación atendiendo la calificación final, procurando garantizar la integración paritaria. El no contar con lista de reserva no será motivo para desestimar el procedimiento de selección correspondiente.
- XLIII. El artículo 73 del Reglamento de selección y designación señala que la Comisión de Organización elaborará la propuesta de integración de los consejos distritales, misma que aprobará mediante un dictamen en el cual se describan las acciones realizadas en cada una

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

de las etapas del procedimiento de selección y designación, debiendo también fundar y motivar cada una de las propuestas para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales de los consejos distritales electorales. En todos los casos se procurará la paridad de género en la integración del órgano colegiado que corresponda.

XLIV. El artículo 82 del Reglamento de selección y designación establece que dentro del procedimiento para cubrir la vacante de Consejera o Consejero Presidente Distrital, deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) Una vez que la DEOLE tenga conocimiento de la vacante, así como el soporte documental de la misma, deberá de notificar a la Comisión.
- b) La Comisión presentará al Consejo General, la propuesta para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Presidente del órgano colegiado de que se trate, de conformidad al Capítulo Décimo Segundo del Reglamento de selección y designación, mismo que está contenido en el artículo 79 citado en el Considerando anterior.
- c) El Consejo General aprobará mediante acuerdo la designación de Consejera o Consejero Presidente de conformidad a los criterios generales para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales.
- d) La Consejera o el Consejero Electoral que asuma el cargo, deberá rendir protesta de Ley por escrito al Consejo General, en dicha protesta deberá rendirse el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y las leyes que de ellas emanan, en apego a los principios rectores de la función electoral.
- e) La Consejera o el Consejero Presidente del órgano de que se trate, deberá remitir a la DEOLE, por la vía más expedita, el escrito de protesta de Ley con firma autógrafa

### REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y DOCUMENTALES:

XLV. La Base Tercera de la Convocatoria, así como en el artículo 26 del Reglamento de Selección y Designación, que a su vez concuerda con el 21 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, establece que los requisitos que deberán cumplir quienes aspiren a un cargo como Consejera o Consejero de los Consejos Distritales del IETAM, son los siguientes:

- a) *Poseer la ciudadanía mexicana de nacimiento, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- b) *Contar con la inscripción en el RFE y con credencial para votar vigente;*
- c) *Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC);*
- d) *Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP);*
- e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- f) Ser originario del Estado de Tamaulipas, o contar con una residencia efectiva de por lo menos dos años anteriores a la designación en la entidad, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;*
- g) No contar con registro como Candidata o Candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- i) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución pública federal o local;*
- j) No ser ministro de culto religioso; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;*
- k) No haber sido representante de partidos políticos o coaliciones, ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- l) No haber sido designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Propietario en el mismo Consejo Distrital, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios inmediatos;*
- m) No haber sido designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Propietario en el mismo Consejo Municipal, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios inmediatos;*
- n) No ser Consejera o Consejero de algún Consejo Local o Distrital del INE.*

XLVI. Por su parte, la Base Cuarta de la Convocatoria, relacionada con el artículo 32 del Reglamento de Selección y Designación, establece los requisitos documentales con los que deben cumplir las personas aspirantes a ocupar un cargo como consejera o consejero de los consejos distritales electorales, siendo estos los siguientes:

- a) Original de la cédula de registro de aspirantes, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 1)*
- b) Currículum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular y participación comunitaria o ciudadana, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 2);*
- c) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación, con firma autógrafa; (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 3);*
- d) Original, para su cotejo, y copia legible del acta de nacimiento;*

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- e) *Original, para su cotejo, y copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar, en su caso constancia digital de identificación vigente expedida por el INE;*
- f) *Copia legible del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al municipio por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses;*
- g) *Original de la declaración bajo protesta de decir verdad donde la o el aspirante manifieste que cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de Selección y Designación y lo siguiente:(Formato proporcionado por el IETAM, con firma autógrafa, Anexo 4)*
  - I. *Que manifiesta contar con la disponibilidad suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Consejera o Consejero Distrital o Municipal Electoral, según corresponda, en caso de ser designado;*
  - II. *Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación que proporcione al IETAM, será veraz y auténtica;*
  - III. *Que acepta las reglas establecidas en la presente Convocatoria;*
  - IV. *Que da su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la Convocatoria;*
- h) *En caso de no ser originaria u originario del Estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia en la que se indique que por lo menos se tiene dos años de residir inmediatos anteriores a la designación;*
- i) *Original del escrito de intención con una extensión máxima de dos cuartillas, en el que la o el aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como Consejero Distrital o Municipal Electoral, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 5);*
- j) *Copia legible de su título, cédula profesional, certificado y/o documento que acredite el mayor grado de estudios;*
- k) *En su caso, copia de publicaciones, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- l) *Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP);*
- m) *Copia legible de la constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o Cédula de Identificación Fiscal; y*
- n) *Dos fotografías recientes tomadas de frente y en tamaño infantil, las cuales deberán estar añadidas al formato de la Cédula de registro de aspirantes y al formato de currículum vitae.*

XLVII. Asimismo, el artículo 79 del Reglamento de Selección y Designación, en concordancia con el artículo 22 del Reglamento de Elecciones, establece que para la integración de los Consejos Distritales Electorales deberá realizarse considerando los criterios orientadores de compromiso democrático, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral, participación comunitaria y ciudadana, así como los principios de imparcialidad y paridad de género, los cuales se deberán interpretar de conformidad a lo siguiente:

- a) **Compromiso democrático:** *la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles,*

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia;

b) **Prestigio público y profesional:** *aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad;*

c) **Pluralidad cultural:** *reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad;*

d) **Conocimientos en materia electoral:** *deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado;*

e) **Participación comunitaria o ciudadana:** *las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público;*

f) **Principio de imparcialidad:** *Una vez elaborado el análisis individual y la valoración en su conjunto de las y los aspirantes, resultase una controversia de designación, con base en los elementos objetivos que se encuentren dentro del expediente correspondiente, los requisitos previstos en la convocatoria, el Reglamento de Elecciones y los criterios emitidos por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se asignará conforme a la lógica jurídica que estas fuentes formales del derecho proporcionan; y*

g) **Principio de paridad de género:** *asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.*

### DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR LA VACANTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 NUEVO LAREDO

XLVIII.

Para el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 82 del Reglamento, una vez que esta Comisión tuvo conocimiento de la renuncia presentada por la Presidencia del Consejo Distrital 02 con cabecera en Nuevo Laredo; así como de la declinación de la propuesta recaída en el Consejero Bernardino Aguilar Cerda, se procedió a realizar el análisis correspondiente para determinar a la Consejera o Consejero que se propondrá para ocupar la Presidencia de dicho órgano desconcentrado, de conformidad con las consideraciones que se vierten a continuación.

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- Las Consejeras y Consejeros que integran el Consejo Distrital 02 con cabecera en Nuevo Laredo, participaron en un procedimiento de selección y designación, resultando aptas y aptos para ejercer el cargo, conforme al dictamen emitido por esta Comisión y aprobado por el Consejo General del IETAM.
- De cada Consejera y Consejero electoral del Consejo Distrital 02 con cabecera en Nuevo Laredo, se elaboró una evaluación integral, en la que se plasmaron las calificaciones obtenidas de la valoración curricular, así como el resultado de las entrevistas realizadas por las Consejeras Electorales y Consejeros Electorales del Consejo General.
- En las entrevistas señaladas en el punto anterior, se evaluaron los aspectos siguientes: apego a los principios rectores, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, comunicación, profesionalismo e integridad.

Con base a lo anterior, se desprende que la C. Ma. del Pilar Pineda Martínez, Consejera Propietaria del Consejo Distrital 02 con cabecera en Nuevo Laredo, obtuvo los siguientes resultados en su evaluación integral:

	Puntaje Máximo	Calificación Obtenida
<b>Valoración curricular</b>		
Escolaridad	7	6.00
Experiencia Electoral	15	9.00
Participaciones Cívicas y Sociales	5	5.00
Capacitación en materia electoral	3	0.00
<b>Valoración entrevista</b>		
Apego a los principios rectores	15	15.00
Liderazgo	15	14.00
Negociación	15	14.00
Trabajo en equipo	10	10.00
Comunicación	10	10.00
Profesionalismo e integridad	5	5.00
<b>Calificación:</b>		<b>88.00</b>

Aunado a lo anterior, en el Dictamen elaborado por esta Comisión y aprobado por el Consejo General, respecto a la C. Ma. del Pilar Pineda Martínez, se motivó lo siguiente:

### **MA. DEL PILAR PINEDA MARTÍNEZ**

La **C. Ma. Del Pilar Pineda Martínez**, cuenta con estudios de Ingeniería Industrial en Producción por el Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, los cuales acredita con su Título profesional.

Laboralmente se desempeñó en los últimos 27 años como Jefa de Oficina de Seguridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social. En cuanto a su experiencia dentro de la materia electoral, ha fungido como Presidenta de Mesa Directiva de Casilla durante el Proceso Electoral 2018-2019 y en el anterior Proceso 2020-2021 como Consejera Electoral de un órgano desconcentrado del IETAM.

En su escrito de intención expuso su gran interés por participar como Consejera Electoral y en el actual Proceso Electoral fue designado como Consejera Propietaria Electoral del Consejo Distrital Electoral 02 con cabecera en Nuevo Laredo Tamaulipas.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Dentro de su entrevista dejó de manifiesto que dentro de sus experiencias previas a podido identificar áreas de oportunidad para los órganos desconcentrados del IETAM; asimismo, se pudo advertir que la ciudadana cuenta con capacidad de diálogo y comunicación, lo cual es elemental para encabezar los trabajos de un órgano colegiado, también se logró percibir que cuenta con un gran compromiso democrático, lo que la lleva a seguir participando activamente dentro de la vida democrática de su municipio.

Es por ello que esta Comisión de Organización Electoral, tomando en consideración su experiencia laboral previa, advierte que cuenta con aptitudes de liderazgo, comunicación, negociación, así como sus habilidades administrativas y manejo de grupos; habilidades que le permitieron estar al frente de una jefatura por más de 27 años; además, de los datos proporcionados por la ciudadana se denota su compromiso democrático, al participar como funcionaria de mesa directiva de casilla lo cual le brindo su primer acercamiento con la materia electoral, misma que reforzó con su interés de seguir participando dentro de las Convocatorias emitidas por el IETAM, lo cual le ha permitido ser designada en dos ocasiones como Consejera Propietaria, acumulando experiencia respecto del desarrollo de los trabajos del colegiado, en los cuales cabe destacar dejan de manifiesto su alto compromiso social, es por ello que a juicio de esta Comisión la ciudadana cuenta con las habilidades y conocimiento necesarios para considerar que tiene un perfil idóneo para ocupar la presidencia del órgano colegiado dirigiendo lo trabajos que por atribución legal le corresponden al Consejo Electoral para el cual se propone, ello aunado a que con su propuesta se maximiza la participación de las mujeres en la vida política.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Organización, con fundamento en lo establecido en los artículos 110, fracción V, 115, fracción IV, 119, primer párrafo y 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 22, numeral 4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 25, fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; 11, fracción VII, 73, 79 y 82, inciso b) del Reglamento para los procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como lo vertido en las disposiciones legales citadas en los considerandos del presente documento, se emite la siguiente:

### PROPUESTA

**PRIMERO.** Se propone al Consejo General, el nombramiento de la C. Ma. del Pilar Pineda Martínez, como Consejera Presidenta del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo, de conformidad con las consideraciones vertidas en el considerando XLVIII de la presente Propuesta.

**SEGUNDO.** Notifíquese mediante oficio la presente propuesta al Secretario Ejecutivo del IETAM para que lo presente al pleno del Consejo General para su aprobación, en su caso.

**TERCERO.** Notifíquese la presente propuesta a las representaciones de los Partidos Políticos ante esta Comisión, para su debido conocimiento.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria, le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### **V. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con todo gusto Consejera Presidenta, el quinto punto del orden del día se refiere al informe que presenta el director, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral sobre la acreditación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria, le cedo el uso de la voz al Director Ejecutivo de Organización y Logística, adelante.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Muchas gracias Consejera, si me permiten. Efectivamente, en Observadores vamos avanzando muy bien justamente, al momento, a la fecha de elaboración de este informe tenemos este, permítame, hemos venido justamente realizando acciones de difusión en todos los medios, tenemos nuestro portal público, tenemos en nuestras redes sociales, asimismo, con la instalación de nuestros Consejos hemos este fortalecido justamente nuestras acciones a través de la colocación de carteles, entrega de trípticos, oficios de invitación que han hecho justamente nuestros Consejos a diferentes, este organismos, ya sea colegios, instituciones educativas, colegios de profesionales, Cámaras de Comercio, etcétera no, entonces se ha ido justamente fortaleciendo, hemos, tenemos 103 acciones de difusión que vienen concentradas de esta manera, este concentrado obedece justamente a que así maneja la información en su portal, los observadores el Instituto Nacional Electoral, por lo cual estas acciones la hacemos este, se incorporan a las acciones de difusión que también hace el INE y se va concentrando justamente en esta página.

Entonces de esto tenemos un total hasta ahorita de 103, este, acciones adicionalmente, se han hecho estas, este, infografías que se han difundido principalmente por WhatsApp. ¿Y esto que está traducido que la fecha nuestros consejos más aparte de lo que ha captado el INE en sus Consejos Distritales más lo que se ha cortado ha captado a través del portal público que también ha habilitado el INE nuestros Consejos ya han recibido justamente 17 solicitudes para participar como observador, de estas tres en el Distrito 15 Victoria, dos en el Distrito 17 en Ciudad Mante, dos en el Distrito 21 en Tampico, y en todas ellas ya se recibe la solicitud, se dieron las capacitaciones correspondientes y se remitieron justamente al INE para su posterior aprobación por parte de nuestros Consejos.

Entonces seguimos trabajando y les recordamos que el plazo para poder acreditarse como observador vence el próximo 7 de mayo de 2022, si, entonces este, pues aprovecho el espacio para hacer una cordial invitación a que representaciones partidistas para que puedan invitar justamente a la ciudadanía a que observen y den certeza, justamente de lo que venimos realizando las autoridades electorales en este proceso. Es cuanto Consejera.

(Texto del Informe circulado)



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



# COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**Lic. Italia Aracely García López**  
CONSEJERA PRESIDENTA



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

#### Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

#### Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

#### Secretario Técnico

#### Representantes de los Partidos Políticos

**Partido Acción Nacional:** C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

**Partido Revolucionario Institucional:** C. Teodoro Molina Reyes

**Partido de la Revolución Democrática:** C. Jorge Mario Sosa Pohl

**Partido del Trabajo:** C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

**Partido Verde Ecologista de México:** C. Esmeralda Peña Jácome

**Partido Movimiento Ciudadano:** C. Luis Alberto Tovar Núñez

**Partido Morena:** C. Jesús Eduardo Govea Orozco

#### Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIA 2021-2022

#### 1. Fundamento Legal

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-103/2021 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

#### 2. Requisitos

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercer su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

### 3. Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

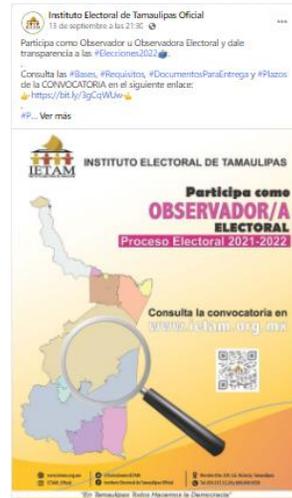
### 4. Acciones de difusión realizadas por el IETAM

Con la emisión de la Convocatoria, el IETAM ha iniciado las acciones correspondientes, para llevar a cabo la difusión más amplia entre la ciudadanía, para lograr captar la mayor cantidad posible de observadoras y observadores electorales.

#### Difusión en el portal del IETAM



#### Difusión en redes sociales institucionales



Asimismo, el IETAM ha continuado con las acciones de difusión, utilizando los siguientes medios:

- Boletín de prensa

- Carteles
- A través de contacto personal
- Correos electrónicos
- Internet
- Invitación telefónica
- Oficio invitación
- Pláticas de sensibilización
- Publicación de convocatoria
- Radio local
- Redes sociales
- Tríptico
- Volanteo

A esta actividad, los Consejos Distritales se han sumado a realizar acciones de difusión conforme a lo siguiente:

Consejo Electoral	Boletín de prensa	Cartel	Contacto Personal	Correo electrónico	Internet	Invitación telefónica	Oficio invitación	Pláticas de sensibilización	Publicación de convocatoria	Radio local	Redes sociales	Tríptico	Volanteo
Consejo General	0	0	0	0	1	1	27	0	1	0	0	0	0
01 Nuevo Laredo	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
02 Nuevo Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03 Nuevo Laredo	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
04 Reynosa	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
07 Reynosa	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
09 Valle Hermoso	0	3	0	0	0	0	2	0	3	0	0	2	1
11 Matamoros	0	1	2	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0
12 Matamoros	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13 San Fernando	0	3	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0
14 Victoria	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
15 Victoria	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16 Xicoténcatl	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0
17 El Mante	1	4	0	0	0	0	0	1	1	0	1	4	2
18 Altamira	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
19 Miramar	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	1
20 Cd. Madero	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0
21 Tampico	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
22 Tampico	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0
<b>Total de acciones</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>5</b>

Asimismo, se difundió en grupos de WhatsApp institucionales infografías “¿QUIENES SON LAS OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES?”, y “ES TU DERECHO PODER OBSERVAR”, con la finalidad de difundir esta figura entre la ciudadanía.



### 5. Solicitudes recibidas

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Derivado de la difusión que han realizado los consejos distritales, a la fecha, se han recibido un total de 17 solicitudes, como a continuación se detalla:

Consejo Distrital	Recibidas	Remitidas al INE	Pendientes de acreditación
15 Victoria	3	3	3
17 El Mante	12	12	12
21 Tampico	2	2	2
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>

Recordemos que este derecho a la observación electoral, en los procesos electorales está dirigido a la ciudadanía en general y vence la convocatoria el día 7 de mayo de 2022.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Licenciado, sí, pues bien, ya en estas últimas estas semanas se ha hecho mucho hincapié a nuestros Consejeros Distritales que se enfoquen un poquito más en dejar invitaciones personalizadas a algunas escuelas, bueno, más que nada, universidades, este, algunos colegios de abogados para que, pues se enteren que seguimos este, funcionando verdad y que el proceso electoral sigue y que tienen abierta la puerta para hacer observadores electorales.

Pues no sé si ¿alguien tenga algún comentario al respecto? Muy bien, muchísimas gracias. Desahogado este punto les solicito la Secretaria Técnica sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

### VI. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de las condiciones que guardan las bodegas de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral 2021-2022.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto, Consejera Presidenta, el sexto punto del orden del día se refiere al informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM respecto de las condiciones que guardan las bodegas de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral 2021-2022.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria, este, pues bien, efecto que nos señale y nos detalle en este cómo va avanzado los trabajos en las bodegas de nuestros órganos desconcentrados, le cedo el uso de la voz al Licenciado César Villalobos.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Gracias Consejera, bien en el tema de bodegas, qué es lo que se ha venido realizando, tenemos, como lo señala el Reglamento de Elecciones, el mes de marzo para llevar a cabo las actividades de acondicionamiento y equipamiento de las bodegas. La parte acondicionamiento se refiere a contar con los espacios necesarios, si esto es muros, tapiado de ventanas, este cambio de chapas, cambio de puerta donde sea necesario reforzar este alguna salida, puerta, sí, y la parte que también te contará justamente con los insumos cuando permitan operar las bodegas electorales.

Esto viene justamente reflejado en el Anexo 5 de Reglamento, aquí nos dice este anexo primero donde tiene que estar ubicada en la bodega y por lo tanto donde tiene que estar ubicado este, ubicado nuestro Consejo lejos de potenciales fuentes de incendios retirado de cuerpos de agua



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

que puedan es tener una crecida inundar nuestro en nuestra bodega, que tenga un buen sistema de drenaje, que no esté en un sótano, por ejemplo, sino que pues este por encima del nivel de calle para evitar justamente inundaciones. Y el acondicionamiento ¿qué es lo que verificamos? el primero, instalaciones eléctricas que estén debidamente por dentro de la pared o en su caso, en canaletas, techos que no tengamos este, humedad, que estén debidamente impermeabilizados y que el día de mañana pues no nos vaya tanto una lluvia podemos tener filtraciones dentro de la bodega, drenaje pluvial en su caso este que no, porque se nos esté tape este drenaje puede haber este al interior de la bodega una inundación, no.

Instalaciones sanitarias, esta parte con la relevancia en nuestro caso, porque al ser principal nuestros consejos, este, casas habitación sí, o el mismo carácter temporal de los mismos, utilizamos muchas veces casas no, y estás en los cuartos, donde se puede instalar una bodega, pueden tener un baño, no. Entonces, lo que se hace aquí es justamente cancelar estas instalaciones y adicionalmente tapar la puerta del baño, no.

Ventanas, insisto también las vamos, esté muros que estén pintados y libre de salinidad, cerraduras pues que esté bien, este fija la cerradura que no esté oxidada, que no esté deteriorada y también que los pisos se encuentren en buen estado.

Por contra parte de equipamiento de que dotamos a nuestras bodegas de tarimas para que puedan colocar este, perdón por el escándalo, tarimas, perdón para que puedan colocar la documentación, extintores y se nos pide un extintor por cada 20 m<sup>2</sup> de, de bodega, más aparte los extintores que están en el propio Consejo, lámparas de emergencia para que en su caso, si tenemos un corte de energía eléctrica, los trabajos orientados a la bodega no se puedan detener y señalizaciones como son rutas de evacuación, no fumar y delimitación de las distintas áreas. Adicionalmente, que les hemos pedido de todo, parte de lo que pide el Reglamento de Elecciones obviamente, debemos tener los anaqueles para colocar la documentación, mesas de trabajo, sobre todo cuando llegue la parte, está de conteo, sellado y agrupamiento e interacción de paquetes electorales y demás insumos de, de protección para nuestro personal que esté colaborando.

Entonces con esto, adicionalmente con esto, personalmente mediante circular DEOLE/07/2022, solicitamos conjuntamente a los Consejos que iniciaron con los trabajos, recordemos que en el mes de febrero ellos este determinaron que espacio de ocupar su bodega y dimos inicio justamente a las actividades, a la fecha tenemos ya 16 Consejos que ya habían concluido sus trabajos, dos no necesitaron este trabajos y estaba pendiente bueno, aquí los tenemos en pantalla el 02 Nuevo Laredo iba a ser 50 %, el 03 al 75, el 04 estaba por iniciar los trabajos, tenemos también el 18 de Altamira que va al 50%. Entonces, vemos traemos un muy buen avance y estaremos justamente cumpliendo las actividades yo espero que esta semana, sí.

Aquí lo que nos ha retrasado un poquito es el tema de disponibilidad del proveedores, no, di bien ya se hizo el trámite administrativo correspondiente, muchos nos dicen, es que sabes que es estamos atendiendo una obra, pero vienen dos tres días, eso es más que nada, lo que nos da justamente atrasado un poquito, pero estamos en tiempo porque sesión que se den los Consejos, el pasado, el próximo fin de semana van a informar justamente sobre las actividades de acondicionamiento y equipamiento de sus bodegas y Consejo General del IETAM a más tardar el 9 de abril deberá rendir justamente un informe sobre todo el que siga nuestros Consejos. Entonces, en ese sentido vamos avanzando y muy bien y también algo importante es que las Juntas Distritales del INE también está haciendo la verificación justamente de nuestros trabajos de acondicionamiento y equipamiento, entonces, aquí viene también un cronograma de qué se está realizando en el tema de bodegas, entonces, como les digo, vamos avanzando muy bien y más tardar el 9 de abril estaremos rindiendo por parte del Consejo General el Informe final de este tema. Es cuánto consejera, y a sus órdenes.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

(Texto del informe circulado)

**COMISIÓN  
DE ORGANIZACIÓN  
ELECTORAL**

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DE LAS CONDICIONES QUE GUARDAN LAS BODEGAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**Lic. Italia Aracely García López**  
CONSEJERA PRESIDENTA



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

#### Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

#### Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

#### Secretario Técnico

Lic. Alberto Castillo Reyes

#### Representantes de los Partidos Políticos

**Partido Acción Nacional:** C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

**Partido Revolucionario Institucional:** C. Teodoro Molina Reyes

**Partido de la Revolución Democrática:** C. Jorge Mario Sosa Pohl

**Partido del Trabajo:** C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

**Partido Verde Ecologista de México:** C. Esmeralda Peña Jácome

**Partido Movimiento Ciudadano:** C. Luis Alberto Tovar Núñez

**Partido Morena:** C. Jesús Eduardo Govea Orozco

#### Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DE LAS CONDICIONES QUE GUARDAN LAS BODEGAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022

#### 1. Fundamento legal

El artículo 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

El artículo 261 en su párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder de los Consejos a más tardar 15 días antes de la elección.

El párrafo tercero, fracción I del referido artículo establece que los Consejos del IETAM deberán designar, con la oportunidad debida el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral de las elecciones, conforme a los lineamientos y normatividad aplicable.

Por su parte, el Reglamento de Elecciones del INE, en su artículo 168 numeral 1 establece que la presidencia de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

#### 2. Espacio que ocupa la bodega electoral

Conforme lo establece el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, las bodegas electorales deben:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

#### 3. Acondicionamiento

En cuanto a las necesidades de acondicionamiento de las bodegas electorales, se deberán contar con:

- a) *Instalaciones eléctricas:* Estar totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, deben contar con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- b) *Techos:* Verificar que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- c) *Drenaje pluvial*: Estar libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.
- d) *Instalaciones Sanitarias*: Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.
- e) *Ventanas*: En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas selladas con materiales que aseguren la inviolabilidad del acceso.
- f) *Muros*: Estar pintados y libres de salinidad.
- g) *Cerraduras*: Revisar el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán con materiales o esquemas de seguridad que permitan controlar el acceso por una sola puerta.
- h) *Pisos*: Revisar el estado en que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.

### 4. Equipamiento

Los trabajos de equipamiento consistirán en el suministro de bienes muebles necesarios para la correcta operación de las bodegas electorales, que garanticen la seguridad mínima y el buen funcionamiento de éstas para la salvaguarda antes, durante y después de la Jornada Electoral, la documentación y los materiales electorales.

Por lo anterior, los espacios que se destinen como bodegas electorales, deberán contar con el siguiente mobiliario:

- a) *Tarimas*: Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
- b) *Extintores*: Deben ser de polvo químico ABC de 6 ó 9 kg (un extintor por cada 20 m<sup>2</sup>). Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
- c) *Lámparas de emergencia*: Deben estar permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- d) *Señalizaciones*: Colocadas en las Ruta de Evacuación, de *No Fumar* y en delimitación de áreas.

Adicionalmente al equipamiento y de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, las bodegas deberán contar con los siguientes elementos:

- *Anaqueles*, preferentemente metálicos, cada charola podrá contener hasta 3 cajas paquete ya armadas.
- *Mesas de trabajo*, en caso de no utilizarse las mesas de la sala de sesiones del consejo, para las labores de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales.
- *Guantes de carnaza*.
- *Fajas de protección*.
- *Botiquín de primeros auxilios*.
- *Juego de herramientas (básico)* para cualquier ajuste al equipo o mobiliario de la bodega.
- *Ventiladores*.
- *En su caso, equipo de aire acondicionado*, para garantizar la ventilación.

### 5. Verificación de las condiciones de los espacios que ocupan las bodegas electorales

En seguimiento a lo informado en el mes de febrero ante esta Comisión de Organización, se giró la Circular No. DEOLE/C007/2022, mediante la cual solicitó a las Presidencias de los Consejos

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Distritales informaran la determinación del espacio que ocupará la Bodega Electoral, al interior del consejo respectivo.

En ese sentido, los Consejos Distritales informaron las adecuaciones, mismas que en su caso ya fueron realizadas, como a continuación se mencionan:

**Tabla 1**

Consejo	Avance	Consejo	Avance	Consejo	% Avance
01 Nuevo Laredo	100%	08 Río Bravo	100%	17 El Mante	100%
02 Nuevo Laredo	50%	09 Valle Hermoso	100%	18 Altamira	50%
03 Nuevo Laredo	75%	11 Matamoros	100%	19 Miramar	100%
04 Reynosa	Por iniciar	13 San Fernando	100%	20 Ciudad Madero	100%
05 Reynosa	100%	14 Victoria	100%	21 Tampico	100%
06 Reynosa	100%	15 Victoria	100%	22 Tampico	100%
07 Reynosa	100%	16 Victoria	100%		

Por otro lado, como parte de las acciones de coordinación con el INE, se encuentra la supervisión y verificación a las bodegas electorales y las medidas adoptadas para su acondicionamiento y equipamiento, es por ello que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, elaboró la **“Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales del Órgano Central y de los órganos competentes del OPL para el proceso electoral local y la Cédula de Verificación de la Bodega Electoral del OPL”**, con el propósito de que la Vocalía de Organización Electoral de las Juntas Distritales Ejecutiva (JDE) del INE en Tamaulipas, conjuntamente con esta Dirección Ejecutiva, realicen la verificación de la funcionalidad de las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral, específicamente de las boletas y los paquetes electorales, así como materiales electorales del PEL 2021-2022, y se elabore un informe que dé cuenta de las acciones realizadas.

Derivado de lo anterior, se estableció que del **1 al 31 de marzo de 2022** realizar dicha verificación de manera conjunta con los Consejos Distritales del IETAM, la verificación de las bodegas electorales del OPL.

**Tabla 2**  
**Cronograma de actividades de revisión y verificación de las bodegas electorales de los Consejos Distritales del IETAM**

Actividades	Responsable	Periodo de ejecución
Determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales.	Consejos Distritales del IETAM	Del 1 al 28 de febrero de 2022
Informar a su respectivo Consejo sobre las condiciones del equipamiento y acondicionamiento de la bodega electoral.	Presidencia de cada Consejo Distrital del IETAM	Del 1 al 31 marzo de 2022
Verificar que las bodegas electorales de los órganos competentes de OPL, cumplan las condiciones de equipamiento y acondicionamiento.	Vocales de Organización Electoral de las JDE del INE conjuntamente con los Consejos Distritales del IETAM	Del 1 al 31 marzo de 2022

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Actividades	Responsable	Periodo de ejecución
Realizar la captura de la información obtenida a través de la <i>Cédula de Verificación de la Bodega Electoral OPL</i> , en la base de datos ubicada en la liga correspondiente.	Vocales de Organización Electoral de las JDE del INE	A más tardar el 4 de abril de 2022
Designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral.	Consejos Distritales del IETAM	Del 1 al 30 marzo de 2022
Informar por oficio a la JLE la conclusión de la verificación y la captura de la información en la liga correspondiente, anexando copia de la base de datos que registra la información generada de la verificación de las bodegas electorales de los órganos competentes de los OPL y el informe que dé cuenta sobre el estado que guardan las mismas.	Vocales de Organización Electoral de las JDE del INE	A más tardar el 4 de abril de 2022
Verificar y validar la base de datos y los informes de cumplimiento recibidos de las JDE del INE, que den cuenta de las condiciones de equipamiento, funcionamiento y mecanismos de seguridad de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL.	Vocales de Organización Electoral de las JLE del INE	A más tardar el 5 de abril de 2022
Remitir por oficio el informe estatal, que dé cuenta de las condiciones de equipamiento, funcionamiento y mecanismos de seguridad de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL, a la Presidencia del Órgano Superior de Dirección del OPL.	Vocales Ejecutivos de las JLE del INE	A más tardar el 5 de abril de 2022
En sesión del Consejo General del OPL se presentará un informe Final sobre la verificación que realizaron la JDE del INE que corresponda y el Área Ejecutiva competente del OPL, mismo que registrará las inconsistencias que se reportaron durante la verificación de las bodegas electorales, así como las medidas que se tomaron para solventarlas y la fecha en que fueron atendidas.	Presidencia del Consejo General del IETAM	A más tardar el 9 de abril de 2022
Una vez presentado el Informe Final ante el Consejo General del OPL, éste será remitido a la DEOE y la UTVOPL, por conducto de JLE del INE.	Presidencia del Órgano Superior de Dirección del OPL	A más tardar el 9 de abril de 2022

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

**La Consejera Presidenta:** Sí, muchas gracias licenciado. Si como bien lo comento, hemos tenido este, visita de, de INE en algunos Consejos Distritales para verificación de la bodega y en la medida de lo posible también se han estado atendiendo las, las observaciones que nos han realizado a veces en, en cuestión de, de puertas de, de sellar este ventanas que bueno son situaciones que ya previamente se les había comentado a los Consejos y que bueno ya los proveedores en próximas fechas ya van a empezar a trabajar en los Consejos que, que aún no han acudido. No sé si alguien tenga alguna algún comentario o alguna duda al respecto. Si, adelante Licenciada Esmeralda.

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** Gracias, estimada Consejera Presidenta. Nada más me surgió una duda, la próxima ¿el próximo fin de semana va a haber sesiones por parte de los Consejos Distritales?

Y dos este, siempre el Licenciado Villalobos, por ahí nos ha hecho el favor de estar mandando las asistencias de, de las sesiones, el sábado hubo sesión, entonces saber si nos va a poder dar el apoyo con esa información, es cuanto Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Sí, adelante Ingeniero Jorge.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**El Representante del Partido de la Revolución Democrática:** Este si yo, en ese mismo tenor, quería pedirle al licenciado Villalobos que, si me daba una tabla de la de todos los de la asistencia de los Presidentes Distritales de parte nuestra la ir checando y que no fallen gracias, así como nos manda los horarios, que eso nos ayuda.

**La Consejera Presidenta:** Sí, okey, sí, muchísimas gracias. Adelante, Licenciado César.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Gracias Consejera, este y para atender los planteamientos hechos por la representación del Partido Verde, Consejera, está calendarizado que el próximo 29 de marzo lleven a cabo su sesión.

Pensé que era sábado, ya estoy en el calendario y el 29 es este, el martes de mañana en 8 es Cuando tendrán llevan a cabo sesiones y con gusto, ahorita la conclusión de la sesión de la Comisión, les haré llegar el reporte de asistencia de la pasada sesión que tuvieron en los consejos.

**La Consejera Presidenta:** Sí, muchas gracias, licenciado.

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** Gracias.

**La Consejera Presidenta:** Si la instrucción es que al, al momento que nosotros, o que el área reciba este los informes de cada uno de los Consejos, pues este se adecua la información para hacérselas llegar con, con, precisamente con las asistencias de sus representantes en cada en cada Consejo Distrital y bueno, como ya lo, lo manifestó el licenciado, pues tendremos este sesión entre semana, no será en fin de semana será a fin, a fin de mes donde se abordarán diversos temas y seguramente los que nos quedaron ahí faltantes de, de la aprobación de los coordinadores en el distrito respectivo. ¿Algún otro comentario?

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** No, muchas gracias por todo el apoyo, es cuanto.

**La Consejera Presidenta:** Sí gracias, pues desahogado este punto le solicito este, por favor a la Secretaria proceder el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**VII. Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre la elaboración de la adenda a los lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales, para el voto con urna electrónica.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, el séptimo punto del orden del día se refiere al informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre la elaboración de la adenda a los Lineamientos para el desarrollo de la sesión de sesión de Cómputos Distritales para el voto con urna electrónica.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien este, muchísimas gracias, como ustedes recordarán anteriormente, ya se aprobaron los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión de Cómputo, sin embargo, en vista de que se sumó la actividad de, de la urna electrónica con voto vinculante, pues es necesario hacer una algunas modificaciones al respecto y sobre ello este nos va a platicar el Licenciado César Villalobos, adelante.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Gracias Consejera, efectivamente, como usted señala, el famoso Acuerdo 28 del Instituto Nacional Electoral, por el cual se aprueba que el uso de urnas electrónicas en las elecciones, tanto de Aguascalientes como Tamaulipas, ojo que lo tomaron en enero, entonces nos obliga justamente hacer la adecuación de diferentes, este, documentos normativos, entre ellos nuestro Lineamiento de cómputos, si en nuestro lineamiento actualmente se está contemplado y cómo se hace el Cómputo con aquellas Casillas que reciben la votación tradicional, no.

Sin embargo, y en virtud de que se contempla que se puedan utilizar hasta, hasta 50 urnas electrónicas aquí en el Estado de Tamaulipas, hasta donde tengo entendido está propuesto que por lo menos 5 urnas electrónicas que se utilicen en cada distrito ojo, electoral federal, si recordemos que Tamaulipas tenemos nueve Distritos Federales y adicionalmente en Ciudad Victoria, aquí nos daría un 9 por 5, 45, pero nos tienen, el INE está proponiendo 10 urnas, perdón en Ciudad Victoria. Eso no da justamente las 50 urnas electrónicas, entonces esto que nos obliga a hacer la adecuación de nuestros justamente lineamientos, sí. Para ello el INE cuando aprobó este acuerdo en, tiene aprobado también en los lineamientos, perdón, qué son los Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas y esos tienen un anexo 1 que es el famoso modelo de operación de la casilla con urna electrónica, el cual nos indica que, derivado de lo que apruebe el Consejo General del INE, los OPLES remitirán el proyecto de ajuste o adenda a los lineamientos de cómputos distritales.

En ese sentido, lo que se optó por parte de aquí del Instituto, más allá de una modificación a los lineamientos, es este una adenda que trata exclusivamente del tema de urna electrónica, sí.

Hay algunas extracciones, este, previas que se tienen que realizar y por parte del IETAM previamente, y no se tiene que realizar este nada en virtud de que las urnas, desde que lleguen a la entidad, van a estar en los Consejos de, del INE van a estar resguardadas en las bodegas electorales del INE, INE hará la capacitación correspondiente sobre la utilización de la urna electrónica e integrará las urnas electrónicas el día de la jornada directamente a la casilla y al Presidente de casilla y es hasta la conclusión de la jornada electoral cuando se traslada la urna electrónica a la sede de los Consejos del IETAM, cuando nosotros nos encargaremos justamente de su recepción en nuestros consejos y su resguardo en nuestras bodegas electorales, entonces, las adecuaciones que tenemos a nuestros lineamientos es cómo se va a llevar a cabo justamente y los recuentos de votos, en su caso, que se deriven de alguno de los paquetes que hayan tenido urna electrónica.

Entonces, esta adenda ya fue enviada justamente al INE y estamos esperando que nos lleguen las observaciones para poder atenderlas y en su momento poder socializar este documento con Consejeras, Consejeros, así como representaciones partidistas, entonces, una vez que las tengamos esta Consejera, las haremos de conocimiento, gracias.

(Texto del informe circulado)



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



# COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA A LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES, PARA EL VOTO CON URNA ELECTRÓNICA

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**Lic. Italia Aracely García López**  
CONSEJERA PRESIDENTA



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

#### Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

#### Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

#### Secretario Técnico

Lic. Alberto Castillo Reyes

#### Representantes de los Partidos Políticos

**Partido Acción Nacional:** C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

**Partido Revolucionario Institucional:** C. Teodoro Molina Reyes

**Partido de la Revolución Democrática:** C. Jorge Mario Sosa Pohl

**Partido del Trabajo:** C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

**Partido Verde Ecologista de México:** C. Esmeralda Peña Jácome

**Partido Movimiento Ciudadano:** C. Luis Alberto Tovar Núñez

**Partido Morena:** C. Jesús Eduardo Govea Orozco

#### Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA A LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES, PARA EL VOTO CON URNA ELECTRÓNICA

#### 1. Fundamento Legal

El Reglamento de Elecciones del INE, en su artículo 429 establece que los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del citado Reglamento, así como a lo establecido en su Anexo 17, denominado Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales

En cumplimiento a dicha normativa y en lo establecido en los Artículos 1, 3, 277, 280 al 287, 289 al 297 y 297 Octodecimos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas, llevó a cabo la elaboración de los *Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputos Distritales*, así como el *Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para las Sesiones de Cómputos Distritales*.

#### 2. Aprobación de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputos Distritales y de Entidad Federativa de la elección de la Gubernatura del Estado

En sesión celebrada el 11 de febrero de esta anualidad, el Consejo General del IETAM mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2022, aprobó los *Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y de Entidad Federativa de la Elección de la Gubernatura del Estado* (Lineamientos de Cómputo), para el proceso electoral ordinario 2021-2022, así como el Cuadernillo de Consulta Sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión de Cómputos Distritales.

#### 3. Votación con urna electrónica.

El pasado 26 de enero, el Consejo General del INE, aprobó mediante acuerdo INE/CG28/2022, instrumentar el voto electrónico, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante, en una parte de las casillas en los procesos electorales locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas, aprobándose además los *Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas en modalidad de prueba piloto con votación vinculante en los Procesos Electorales Locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas* (Lineamientos para instrumentar el voto electrónico).

En el Anexo 1 “Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en las entidades federativas de Aguascalientes y Tamaulipas” de los citados Lineamientos para instrumentar el voto electrónico, en específico en el apartado 3.4 Cómputos Distritales para las casillas con urna electrónica, establece lo siguiente:

“Derivado de lo que apruebe el Consejo General del INE, los OPL remitirán el proyecto de ajuste o adenda a los Lineamientos de Cómputos distritales para las casillas con urna electrónica a la DEOE, a más tardar el 15 de febrero para su revisión”.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

En razón de lo anterior esa Dirección Ejecutiva, trabajó en la construcción del proyecto de Adenda a los Lineamientos dando cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, por lo que el día 15 del mes de febrero, solicitó a la Secretaría Ejecutiva el envío del proyecto en mención a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Estando actualmente en espera de las observaciones que efectúe la DEOE del INE, para su atención por esta autoridad, cuyo documento una vez validado, el IETAM se encuentre en condiciones para iniciar el procedimiento para su aprobación por el Consejo General de este Instituto, brindando con ello un instrumento jurídico que dé certeza a los procedimientos que habrán de realizar lo Consejos Distritales en la sesión de cómputo en cuya demarcación el INE determine la instalación de casillas con voto electrónico vinculante para la elección de la gubernatura.

**La Consejera Presidenta:** Sí, muchas gracias Licenciado César, sí, pues bien, ya cuando el INE determine en qué Casillas este va a aplicar, o se va a llevar a cabo la actividad del voto electrónico, nosotros se los informaremos en la debida oportunidad. Esta adenda es para realizar en este caso, explicarles a nuestros Consejos cómo se va a realizar el cómputo en el caso de, de las urnas electrónicas o del voto, voto electrónico, tan es así que simplemente las actas, pues no les llamamos Acta de escrutinio y cómputo, o sea, tienen las vamos a denominar de otra manera, pero para que nuestros consejeros, este puedan familiarizarse, qué es lo que van a tomar en consideración porque pues sí, evidentemente los insumos son diferentes en casos particulares como es el testigo del voto, verdad, no va a ser la boleta como tal, de todo eso nos estamos encargando y en su momento habrá la debida capacitación a los consejos.

También les comento que por parte del Presidente, el Consejero Charre pues está este en pláticas con, con el OPLE de Coahuila para que a la brevedad se nos pueden traer una urna electrónica para ver su funcionamiento. Si bien es cierto, a nosotros no nos toca la, la cuestión de, de capacitar a los funcionarios de casilla si éste es necesario que nosotros tengamos conocimiento, cómo va a funcionar para para poder este ver qué, que es confiable y seguro y cuenta de certeza se están programando este, algunas actividades en el centro, en el norte y en el sur, que en su oportunidad también se les va a girar la invitación respectiva para poder conocer la urna que utilizaremos en este proceso electoral. Este pues bien ¿algún comentario?

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** Este, sí estimada Consejera Presidenta, disculpe, ya no tengo la imagen porque se me está descargando el equipo, pero acaba usted de tocar un punto muy importante en el cual tenía la inquietud, el saber cómo es el manejo y consideró también muy importante que estén tomando en cuenta los partidos políticos para este ejercicio ya que, eh, seríamos réplica de la certeza y quedaría eliminada a cualquier suspicacia con este equipo nuevo y tecnológico, y también nosotros poderles transmitir la tranquilidad de cómo es el funcionamiento de cómo efectivamente ya no van a ser actas de escrutinio ¿cómo se llamarían?, la denominación y también para replicarlo con nuestros representantes de Casillas y generales que en un momento determinado estarán también presentes en estas 50, creo que tengo entendido que van a ser 50 Casillas en donde estén, ajá, entonces sería un muy buen ejercicio para tener muy buena certeza, es cuanto consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Sí, gracias licenciada Esmeralda ya se está previendo este nada más que aquí a veces sí batallamos un poquito porque hay que empatar las agendas tanto de las personas que van a venir del OPLE de Coahuila, porque como bien lo dijo el licenciado, nosotros

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

no vamos a tener en nuestro poder esas urnas, esas urnas van a llegar directamente al INE, nosotros ya en su momento las vamos a tener en nuestro Consejo, después de la Jornada Electoral, o sea, el término ya cuando nos traigan este los testigos del voto y las actas de resultados es cuando las vamos a resguardar en nuestros inmuebles, entonces, si esta etapa de capacitación pues se hará en varias fases, insisto, en su momento se hará dentro de la capacitación de cómputos a cada Consejo y también se les presentará a ustedes precisamente toda esa explicación y ya empatando las agendas, también, insisto, se les informará de cómo será esa presentación de la urna. Insisto, por lo pronto, tenemos tres actividades, que sería en él, en, aquí en Ciudad Victoria, en Reynosa y en Madero, por lo pronto, vamos a hacer los esfuerzos a ver si nos podemos dirigir a otra zona más, pero por lo pronto es lo que tenemos considerados y en próximas fechas, ya cuando esté tengamos todo organizado y la debida planeación se les hará la invitación correspondiente.

Pues muchísimas gracias, este no sé si ¿alguien tenga alguna duda u otro comentario al respecto? Muy bien desahogado este punto, le solicité a la Secretaría Técnica sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

### **VIII. Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre la impresión de la documentación electoral a utilizar en el Proceso Electoral 2021-2022.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto, Consejera Presidenta el octavo punto del orden del día se refiere al informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre la impresión de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral 2021-2022.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, muchísimas gracias Secretaria. A efecto del desahogo del presente punto, le cedo el uso de la voz al Licenciado César Villalobos.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Gracias Consejera, bueno, un tema muy importante para el Proceso Electoral para la jornada electoral es justamente la documentación, si el que se incluye las diferentes actas incluye las boletas y una serie de insumos que se utilizan en la casilla para poder justamente recibir a la ciudadanía que había emitido su voto en ese sentido por parte de Dirección, hemos venido trabajando desde el año pasado, en un primer momento, personalizando los Formatos únicos, que documentación para Jornada Electoral, posteriormente recibimos también Formatos únicos de documentación de Votomex y con la aprobación de esto, de la mano del tema que acabamos de ver con la aprobación del acuerdo del INE para que se pueda este tener urna electrónica, también nos mandaron a estos formatos este para poder recibir la votación, sí.

Ya habíamos comentado en el tema anterior, no tenemos una descripción cómputo, sino que tendremos un acta de resultados que haya emitido la urna, la urna electrónica, y también una serie de documentos que, si bien de igual manera van a las Casillas este normales, ordinarias por así, por así llamarles, tienen que sufrir una adecuación para el tema de urna electrónica, algo tan sencillo como es la fundamentación tenemos que modificarlo porque se retoma y justamente el acuerdo emitido por el INE.

Entonces en ese sentido ya recibimos este los formatos y con urna electrónica, el 15 de este mes se reciben por parte de la Junta Local Ejecutiva observaciones de los formatos que elaboró el



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

dictamen, ya los enviamos de vuelta y estamos esperando esta segunda revisión por parte de la Junta Local para poder hacer su envío a oficinas centrales del INE, recordemos que este tema de documentación siempre es un esquema primero con Junta Local, posteriormente con oficinas centrales del INE, estamos a la espera de esta segunda ronda de observaciones y en otro tema vamos avanzando también ya en la que es la adquisición de la documentación electoral por ahí el 11 de marzo, el Comité de Compras del Instituto llevó a cabo la adjudicación de la producción de la documentación electoral a Talleres Gráficos de México, al cual se harán pedido, lo que viene siendo documentación común, son 20 documentos, documentación gubernatura son 19, documentación de Votomex son 15 documentos, documentación urna electrónica 10 documentos y en tema de simulacros también 26 documentos.

Los calendarios que tenemos ahorita para la entrega y primero de ellos es que lo que tiene que ver con simulacro, que si bien es el último documento que señalamos acá no lo puedan estar entregando el próximo 24 y de conformidad con lo que nos ha solicitado el INE para poder ellos llevar a cabo su segunda etapa de capacitación a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, la documentación para Votomex tendrá que ser entregadas también el día 15 de abril, porque es la fecha que tenemos que hacer es que nosotros entrega al INE de Boletas y sobres este votos y demás insumos que se van a enviar justamente por la vía postal.

Y posteriormente tenemos la parte esta, de y la entrega del resto de documentación, lo cual se tiene previsto que la realicé Talleres Gráficos de México el día 14 de mayo y esto nos va a permitir en el calendario que tenemos hacer el envío a los Consejos Distritales el día 18 de mayo si, el 14 estaremos recibiendo, haremos la revisión que se hace y en la bodega, allá en la Colonia El Mirador, el Instituto haremos el agrupamiento por Consejos Distritales y más tardar el 18 de mayo poder hacer justamente el envío a los Consejos para que ellos inicien con sus actividades, entonces en el tema de contención este se va avanzando bien y pues quedamos a las órdenes para los comentarios que puedan tener, muchas gracias.

(Texto del informe circulado)



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



# COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ORGANIZACIÓN Y ELECTORAL SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA  
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZAR EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2021-2022

SESIÓN DE COMISIÓN DE  
ORGANIZACIÓN  
ELECTORAL

**Lic. Italia Aracely García López**  
CONSEJERA PRESIDENTA



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

#### Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

#### Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

#### Secretario Técnico

Lic. Alberto Castillo Reyes

#### Representantes de los Partidos Políticos

**Partido Acción Nacional:** C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

**Partido Revolucionario Institucional:** C. Teodoro Molina Reyes

**Partido de la Revolución Democrática:** C. Jorge Mario Sosa Pohl

**Partido del Trabajo:** C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

**Partido Verde Ecologista de México:** C. Esmeralda Peña Jácome

**Partido Movimiento Ciudadano:** C. Luis Alberto Tovar Núñez

**Partido Morena:** C. Jesús Eduardo Govea Orozco

#### Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y ELECTORAL SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022

#### 1. Fundamento Legal

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, inciso 4), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que es atribución de los Organismos Públicos Locales la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), que establece que para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales; por su parte el artículo 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas señala que para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM estará a lo que determine la LGIPE así como a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

De igual forma, el Reglamento de Elecciones en los artículos 156 y 160 señala el procedimiento para la elaboración, aprobación, impresión y producción de documentos y materiales electorales por los OPL, de igual manera se dará cumplimiento a lo señalado en el Anexo 4.1 del mismo Reglamento, así como a los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2022, que para tal efecto emitió el INE para el presente proceso electoral.

Adicionalmente el día 26 de enero de este año, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG28/2022, por el que se aprueba instrumentar el voto electrónico, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante, en una parte de las casillas en los procesos electorales locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas, así como sus lineamientos y anexos.

En el Anexo I de dicho acuerdo, denominado *Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en Aguascalientes y Tamaulipas* se establecen los aspectos técnicos, operativos y procedimentales que deberán observarse para la implementación de los dispositivos electrónicos en las casillas seleccionadas, y considera que durante la etapa de la Preparación de la Jornada Electoral, se debe considerar entre otras acciones, la aprobación de los *modelos de boleta electoral y los formatos de la demás documentación electoral*.

#### 2. Diseños de documentación para el voto con urna electrónica.

La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE), efectuó la personalización de 16 (*dieciséis*) diseños correspondientes documentación electoral para la casilla con votación electrónica, una vez concluida la actividad, los archivos fueron remitidos el día 3 de febrero, vía oficio a la DEOE del INE, así como a la Junta Local del INE en Tamaulipas, para iniciar el procedimiento de revisión.

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El día 15 de este propio mes, se recibieron por parte de la JLE del INE en la entidad, observaciones a 13 formatos, a los cuales les fueron aplicados los cambios o ajustes propuestos, previa valoración de la Dirección, una vez atendidos los mismos, los formatos objeto de observaciones, se remitieron vía oficio a la JLE del INE en la entidad para que esta valorará la atención de las observaciones, para su posterior envío a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.

### 3. Impresión de documentación electoral

El Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento a sus atribuciones, lleva a cabo las acciones necesarias para garantizar la impresión de la documentación electoral, en ese sentido esta Dirección Ejecutiva, solicitó al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM (Comité), la contratación de los servicios necesarios para la producción y suministro de la documentación electoral.

Derivado de ellos el día 11 de marzo el Comité llevó a cabo la adjudicación de la producción y suministro a la empresa Talleres Gráficos de México, mediante el cual se requiere la siguiente documentación:

Tipo	Partidas
Documentación Común	20
Documentación Gubernatura	19
Documentación VOTOMEX	15
Documentación urna electrónica	10
Simulacro	26

Una vez efectuada la adjudicación, se dio inicio a la primera etapa de la impresión, que corresponde a la impresión de la documentación muestra para simulacro, la cual fue validada el día 15 de marzo en las instalaciones de la empresa en la Ciudad de México, y de las cuales se pactó la entrega el día 24 de este mismo mes.

En lo relativo a la documentación de VOTOMEX, se está en espera de la información que remita el INE, para solicitar a la empresa la impresión de la documentación correspondiente a la votación de las y los tamaulipecos en el extranjero, y cuya fecha de entrega se solicitó a TGM se realice el día 15 de abril, para dar cumplimiento en tiempo y forma y efectuar su entrega al INE y que se dé inicio al procedimiento establecido para garantizar el voto en la elección para la gubernatura de los connacionales residentes en el extranjero.

Por cuanto hace al resto de la documentación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 261 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que señala que *las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del Consejo Distrital o Municipal a más tardar 15 días, antes de la elección correspondiente*, se estableció como plazo de entrega en la bodega central del IETAM en esta ciudad, el día 14 de mayo del presente año, tras lo cual se realizará el envío a los 22 Consejos Distritales instalados en le presentes proceso electoral.

De la totalidad de las acciones realizadas por esta Dirección Ejecutiva en lo relativo a la impresión de la documentación electoral, se dará puntual seguimiento, y de igual manera se estará informando a la Comisión, dando cumplimiento los principios rectores que rigen la materia electoral.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**La Consejera Presidenta:** Sí, gracias licenciado, es importante este mencionar que cuando esté ya validada por el INE la, la documentación sobre el voto electrónico, éste será presentada también acá en Comisión para conocerlo y socializar, este básicamente sus documentos, verdad para su utilización tanto en Casilla como las que utilizaremos el día de la sesión de cómputo. No sé si alguien tenga alguna duda o algún comentario al respecto de este punto, sí.

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** Este, si, perdón estimada Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Adelante.

**La Representante del Partido Verde Ecologista de México:** Eh ya me surgió la duda, eh tal vez escuché yo mal, no sé si usted me puede explicar, ¿van ustedes a solicitar una prestada a Coahuila? Es que en el proceso anterior se hizo un simulacro, no sé si lo recuerden, y este simulacro fue originado por la pandemia y cómo es que se iban a realizar el, el pase de las personas de 2 en dos y que la toallita, la entrega, entonces estuvo excelente ese simulacro, entonces no sé, se hizo en conjunto INE-IETAM entonces se me ocurre no, tal vez y también por cuestión de ustedes que comentan la agenda y que nosotros también, pues ya conforme se va acercando el día de la jornada, pues también estamos saturados, pero tal vez no sé si pudiesen plantear algo así, estaría muy bien y que también los medios estuvieran que los convocarán para que, pues también la sociedad en cuenta, verdad, los, a través de los medios en los noticieros, pues tuvieran una mayor proyección de cómo sería en aquellas Casillas donde el ciudadano y la ciudadana verdad emitirían este voto a través de dichas, dichas urnas. Es cuanto Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Sí, gracias Licenciada Esmeralda, este sí ya se está tomando en consideración eso, la invitación a medios de comunicación y también hacer una explicación como tipo simulacro, este insisto, apenas está en la planeación de actividades y se les informará en su caso las fechas este donde se llevarán a cabo y el lugar donde se llevarán a cabo. No sé si alguien más este quería el uso de la voz. Adelante Consejera Deborah.

**La Consejera Lic. Deborah González Díaz:** Gracias Presidenta, si justo lo que se refería la representante del Partido Verde fue en, en aquella ocasión la presentación de las medidas sanitarias en función de la pandemia que se hizo en el la explanada del Estadio.

Aquí yo creo que podemos, ya con la definición y sobre todo con la confirmación del OPLE de Coahuila, que estamos sujetos a que ellos puedan confirmarnos fechas, pues gestionarlo ante la Junta, también este con la reserva de que, bueno, seguramente esto acontecerá después del 10 de abril, que es cuando tienen la revocación de mandato y muy probablemente contemos ya para esas fechas con la confirmación del OPLE Coahuila y también con la disponibilidad para coordinarnos con la Junta Local Ejecutiva. Gracias Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Así es, gracias Consejera, no sé si alguien más tenga alguna duda. Okey, pues muchísimas gracias, desahogado este punto le solicito a la Secretaria sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**IX. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de los modelos operativos para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral en los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.**

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, el noveno punto del orden del día se refiere al informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de los modelos operativos para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral en los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria, para efecto del desahogo de este punto, le cedo el uso de la voz al Director de Organización y Logística Electoral.

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Muchas gracias Consejera. Bueno, efectivamente recordemos que la conclusión de la jornada electoral y los Consejos, nuestros Consejos Distritales tendrán que hacer la recepción de los paquetes electorales que van llegando de las Casillas, aquí podemos tener los diferentes escenarios en los cuáles puedan ser llevados a través del mismo presidente de casilla o algún otro funcionario de casilla que puedan llegar a través de un cryt itinerante y esto es que un CAE, justamente recoja los paquetes y puede entregarlos en la sede del Consejo o a través de un cryt fijo, no, dependiendo de la complejidad de la zona geográfica, de vías de comunicación y demás, así como los mecanismos de recolección que y en su caso lleguen a probar los consejos de él INE, en ese sentido la parte en la que nos estamos preparando es cómo vamos a recibir los paquetes electorales, para ello, el Anexo 14 Reglamento de Elecciones establece que nuestros Consejos tendrán que elaborar estos modelos operativos, esto no es más que la representación y aprobación de que es lo que vamos a hacer ese día de la jornada electoral, si se pide que se vaya haciendo la planeación correspondiente, esto es cuánto personal vas a ocupar, qué insumos vas a necesitar, sí, y también es, hay que elaborar una, un flujograma sí, para ver cómo vamos a ver cómo nos vamos a acomodar y cuál va a ser el tránsito que tengan justamente los paquetes electorales, esto para garantizar lo que es la cadena de custodia del mismo paquete, sí, entonces nuestros Consejos tendrán que estar en este flujograma ¿cómo van llegando los paquetes desde, desde que el funcionario llega a la sede del Consejo, cómo va a ser la fila? el tránsito que va a ser para desde inició la fila hasta la mesa de recepción y posteriormente una vez que se recibe paquete, cómo lo vamos a hacer llegar primero a la sala de sesiones y posteriormente a la bodega electoral.

Entonces, en ese sentido el Reglamento de Elecciones, establece alguna serie de reglamentos generales como lo es que se instalen por cada 30 paquetes electorales una mesa receptora, que estas mesas receptoras cuenten a su vez con dos auxiliares de recepción de paquetes, una auxiliar de traslado, hasta dos auxiliares generales; en caso de tener una gran cantidad de personas, este que estén haciendo fila, se puede pedir la colocación de mesas receptoras adicionales, entonces para ello ¿qué es lo que se toma en cuenta? el histórico del tiempo, que han llegado justamente los paquetes a los Consejos, si bien cada proceso es distinto y no podemos decir que se va a llevar paquetes las áreas que el proceso inmediato anterior, porque el anterior fue este concurrente, podemos hacer un símil justamente con elección de 2018-2019, en la que tuvimos una sola, este, elección, pero ojo, en aquel momento no había pandemia ahorita, si hay pandemia, entonces prácticamente son situaciones distintas, si bien nos referimos siempre el histórico, cada proceso se presentan situaciones distintas que tenemos que tomar en cuenta, entonces, para esto



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ya iniciaron nuestros Consejos justamente con esta parte de los la elaboración de los modelos operativos.

En los que hemos pedido que contemplen por lo menos lo siguiente, la planeación y previsión logística, las consideraciones por la pandemia de Covid-19 que si bien estamos en el semáforo verde actualmente, este, pues todavía no acaba, ¿no? El número de medios y punto de recepción la determinación de actividades, esto es, ¿qué va a hacer? ¿Qué función va a tener todas las personas que participen en este modelo operativo? la secuencia de actividades, los recursos humanos, financieros y materiales que se van a requerir para poder atender estos modelos, así como el diagrama de flujo operativo.

Para esto se estableció este calendario donde a partir del 18 de marzo iniciaron justamente los trabajos de elaboración de sus modelos operativos, tendremos revisiones por parte de la Dirección, atención de las observaciones por parte de los consejos, más revisiones de la Dirección y posteriormente vamos a tener un esquema donde también las Juntas Distritales del INE y emitan sus observaciones a estos modelos, sí, y todo esto nos llevará a que más tardar el 15 de mayo de 2022, en nuestros consejos pueden estar probando estos modelos una vez que contamos con ellos, lo sabemos de conocimiento también aquí de esta comisión.

Entonces, entre tanto, iremos informando del avance de los medios, es cuanto Consejera, muchas gracias.

(Texto del informe circulado)



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



# COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DE LOS MODELOS OPERATIVOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**Lic. Italia Aracely García López**  
CONSEJERA PRESIDENTA



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

#### Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

#### Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

#### Secretario Técnico

#### Representantes de los Partidos Políticos

**Partido Acción Nacional:** C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

**Partido Revolucionario Institucional:** C. Teodoro Molina Reyes

**Partido de la Revolución Democrática:** C. Jorge Mario Sosa Pohl

**Partido del Trabajo:** C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

**Partido Verde Ecologista de México:** C. Esmeralda Peña Jácome

**Partido Movimiento Ciudadano:** C. Luis Alberto Tovar Núñez

**Partido Morena:** C. Jesús Eduardo Govea Orozco

#### Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DE LOS MODELOS OPERATIVOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

#### 1. Fundamento legal

De conformidad con los artículos 225, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 204, párrafo quinto de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), establecen que la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales y concluye con los cómputos y declaración que realicen éstos, o las resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia, las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

Asimismo, la LEET, en sus artículos 271 y 273, establece que el envío de los paquetes electorales a los consejos respectivos, así como la recepción y resguardo de los mismos se realizará conforme a lo que dispone la LGIPE y los Lineamientos que en su caso emita el Instituto Nacional Electoral (INE).

Por su parte, el Reglamento de Elecciones en su artículo 383 dispone que, una vez concluida la Jornada Electoral, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales se realice conforme al procedimiento establecido en su Anexo 14, en donde se señalan las actividades que los Consejos deberán realizar previo a la Jornada Electoral y las que se desarrollarán a la conclusión de la misma.

#### 2. Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE establece los *Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL) al término de la Jornada Electoral.*

En el referido Anexo 14, se establece que los Consejos Distritales del IETAM, a más tardar en la segunda semana del mes de mayo del presente año, deberán aprobar mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de paquetes al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimientos.

En ese sentido, se establece que previo a su aprobación, las Juntas Distritales Ejecutivas del INE deberán emitir su opinión sobre el modelo operativo.

#### 3. Criterios Generales para la elaboración de los modelos operativos

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Los Consejos Distritales del IETAM realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios, conforme a los siguientes criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral:

a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los presidentes de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.

b) Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:

- 2 auxiliares de recepción de paquete; que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.
- 1 auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
- Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.

c) Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.

d) Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionarios de casilla ante la época de lluvias.

e) Se considerará la colocación de sanitarios portátiles y un espacio con sillas para los funcionarios que esperan entregar el paquete electoral.

f) El proyecto de modelo operativo de recepción de los paquetes electorales junto con el diagrama de flujo se ajustarán de acuerdo al número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del órgano competente.

### 4. Elaboración de los Modelos Operativos

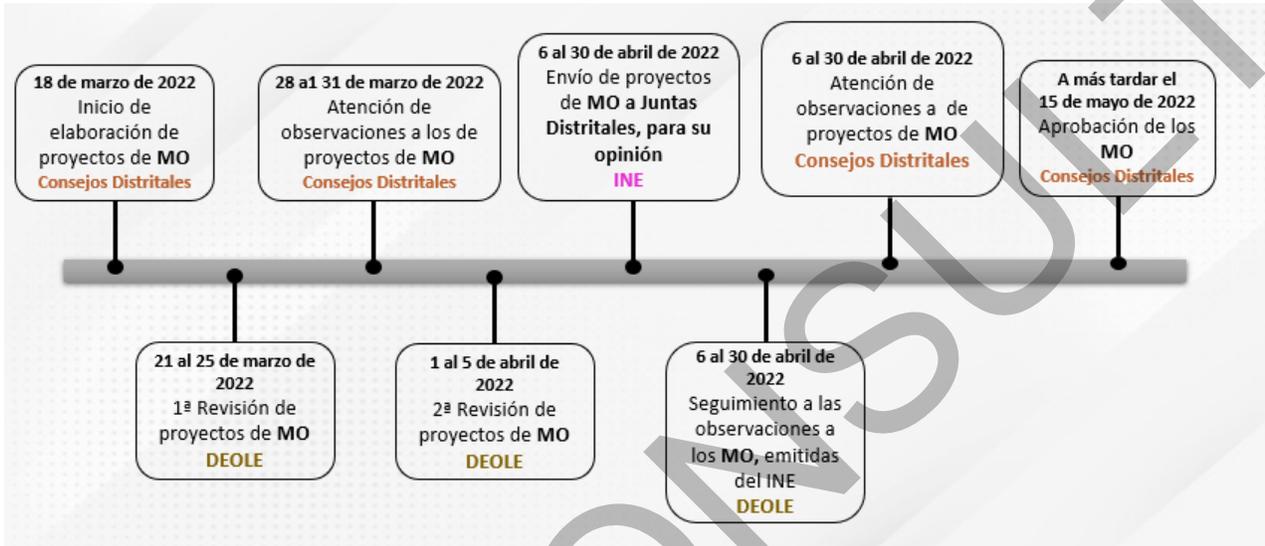
Los Modelos Operativos para los Consejos Distritales deberán contemplar diversos rubros, con la finalidad de contar con lo necesario para la recepción de los paquetes electorales; los cuales son:

- **Planeación y previsión logística**
- **Consideraciones por la pandemia de COVID-19**
- **Número de mesas y puntos de recepción de paquetes electorales**
- **Determinación de actividades**
- **Secuencia de actividades**
- **Recursos Humanos, financieros y Materiales**
- **Diagrama de flujo operativo**

## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Para realizar la planeación y previsión logística del número de mesas de recepción de paquetes electorales, se consideraron las casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE.

Por lo anterior, la DEOLE, dará seguimiento de conformidad a lo siguiente:



**La Consejera Presidenta:** Sí, gracias licenciado César, si bien es cierto estos modelos operativos, nuestros órganos desconcentrados los aprueban, cabe señalar que tienen todo el acompañamiento de, del área operativa, que es el área de organización para realizar las sugerencias y evidentemente para hacer las observaciones este adecuadas, pero cada Consejo emite la propuesta según las condiciones de su inmueble. No sé si alguien tenga algún comentario o alguna duda al respecto.

Gracias, una vez desahogado este punto, le solicito a la Secretaria Técnica sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

### X. Asuntos Generales.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El décimo punto del orden del día se refiere a los Asuntos generales.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, pues bien, queda abierto el punto de asuntos generales por si alguno de los integrantes de esta Comisión tiene algún asunto que tratar. Los estoy buscando a todos y creo que, muy bien, okey, bueno, creo que no, no tenemos ninguno, ninguna. Adelante Ingeniero Jorge Sosa.

**El Representante del Partido de la Revolución Democrática:** No, yo nada más recordar lo de la que nos mande el licenciado, lo de la lista de asistencia para que nosotros tengamos información, bueno, gracias.



## COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**La Consejera Presidenta:** Sí, claro que sí, este consideró que ya si tienen toda la información, el día de hoy de los Consejos, licenciado por la tarde, les podrían hacer llegar a los representantes esa información, ¿es así Licenciado César?

**El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:** Sí Consejera, deme unos veinte minutos y tiene información.

**La Consejera Presidenta:** Okey, muchísimas gracias. ¿Algo más? Pues no habiendo otro asunto que tratar, le solicito a la Secretaria Técnica en funciones de cuenta del siguiente punto del orden del día.

**La Secretaria Técnica en funciones:** Con gusto Consejera, le informo que han sido aprobados los puntos en esta, agotados perdón, enlistado, los puntos enlistados en el orden del día de la presente sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión de la Comisión de Organización Electoral, siendo las tres treinta y uno (15:31 PM) del día 21 de marzo del 2022, declarándose válidos los actos aquí adoptados gracias y a todas y a todos por su puntual asistencia.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN No. 09, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2022, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.